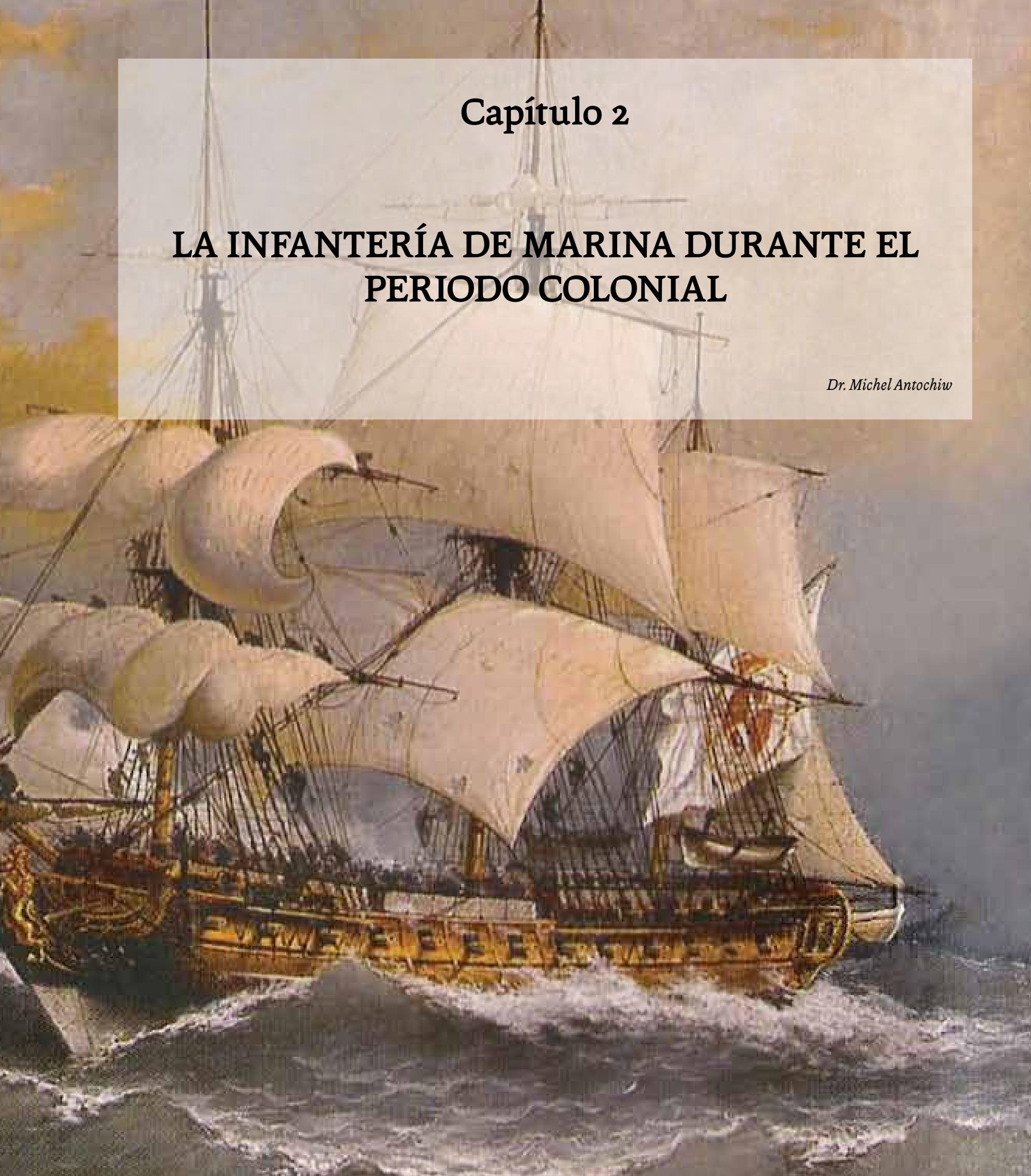


Capítulo 2

LA INFANTERÍA DE MARINA DURANTE EL PERIODO COLONIAL

Dr. Michel Antochiw



Desde épocas muy lejanas, los encargados de comandar embarcaciones enfrentadas con enemigos se dieron cuenta de que mientras la tripulación halaba los remos, arriaba o izaba las velas y maniobraba los barcos, otros debían repeler las agresiones del enemigo y realizar los abordajes. Estos individuos que peleaban y utilizaban las armas, no formaban parte de la marinería propiamente dicha aunque de hecho, eran con frecuencia la razón de ser de la misma embarcación. Así, el personal de las naves de combate empezó a dividirse según sus funciones y dio lugar a que, al lado de la marinería o tripulación, se formaran guarniciones con funciones exclusivamente relacionadas con la guerra y el manejo de las armas. Asimismo, la necesidad de desembarcar tropas para el combate en tierra requirió la utilización de cuerpos entrenados para desplegarse ordenadamente y adoptar posiciones estratégicas, siendo esta infantería *“el puño en tierra de la armada naval”*.

Más tarde, cuando empezó a utilizarse la artillería a bordo de las naves de combate, otra parte del personal se especializó en su manejo, formando así el cuerpo de artilleros que se diferenció del de la tripulación y de la guarnición –aunque asimilado a ésta–, cada uno con sus respectivos mandos subordinados al comandante de la nave.

Con el paso del tiempo, la evolución de las técnicas de construcción de los barcos, de la sofisticación del armamento utilizado a bordo, así como de las tácticas de combate, vinieron a especializar cada vez más a cada uno de estos aspectos, dando lugar a la creación de escuelas y organismos enfocados en la formación del personal y de cuerpos específicos, como lo es la Infantería de Marina.

La historia de este cuerpo es, por lo tanto, la historia de las necesidades nacidas para justificar su uso, la de su coordinación con las tripulaciones de los barcos con las que convivió y la de la evolución de las tácticas que debieron emplearse según las circunstancias en que se vio involucrado. Es en este sentido que la historia del cuerpo de la Infantería de Marina española, cuya presencia fue patente en nuestros mares y costas durante varios siglos, no puede desligarse de la historia de este cuerpo en el México independiente que heredó este legado táctico y tecnológico que perdura y se moderniza en la época actual.

La antigüedad de los cuerpos, tanto del Ejército como de la Armada, tenía una gran importancia simbólica para sus integrantes, ya que los más antiguos gozaban de preferencia sobre los más recientes, tanto para el orden de batalla como para las funciones ceremoniales. Según la tradición militar, la Infantería de Marina española *“es la más antigua del mundo, anterior tanto a la británica como a la francesa y holandesa”*.¹

Desde épocas tempranas se suscitaban polémicas sobre la antigüedad de los cuerpos, en particular sobre los de la Infantería de Marina. Conocida es la Real Resolución comunicada al Inspector del Cuerpo José de Vicaría, el 17 de febrero de 1722 que determinaba lo siguiente:

...se declare la antigüedad que deben gozar los cuatro Batallones de Marina nombrados Armada, Marina, Bajajes y Océano, que actualmente existen [...] Ha resuelto Su Majestad que los expresados cuatro Batallones tengan la antigüedad inmediata después del Regimiento de La Corona, que se llamaba antes de la Mar de Nápoles, el cual tiene la del año de 1530, de cuyo segundo Batallón y algunas Compañías de otros cuerpos se formaron los de Marina.

Esta Real disposición sin embargo, no satisfizo a muchos oficiales, quienes lograron que otra Real Orden de 16 de abril de 1741 fijara la fundación del Regimiento Corona, antes Mar de Nápoles, en 1537, que así perdía siete años de antigüedad. Otra Real Orden de 12 de agosto de 1760 canceló la anterior y fijó la fecha de 1717.

Para dar término a las confusas fechas relativas a la creación de los cuerpos de Infantería de Marina, se publicó en España el Real Decreto núm. 1888, de 10 de julio de 1978, que dice:

...Su antigüedad corresponde a la del más antiguo de los citados Tercios, el Tercio Nuevo de la Mar de Nápoles, que se remonta al año 1537 [...] En 1717, Su Majestad Felipe V reorganizó y asignó de forma definitiva las antigüedades de las diferentes unidades del Ejército y la Marina concediendo la de 1537 a la Infantería de Marina por Real Orden de 14 de febrero de 1722. Con posterioridad y por sucesivas Reales Órdenes y Ordenanzas de 1746, 1748, 1749, 1760 y 1871, fue reiterada dicha antigüedad.”

¹ Miguel Alía Plana y Jesús María Alía Plana, *Historia de los Uniformes de la Armada Española (1717-1814)*, Ministerio de Defensa, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1996.

La fecha definitiva *“a efectos conmemorativos”* se fijó para el 27 de febrero de 1537, *“como el día de la creación del Cuerpo de Infantería de Marina”*, según lo indica el Decreto de 22 de abril de 1981.

LA INFANTERÍA Y LAS ARMADAS

La experiencia adquirida por las tropas españolas cuando desembarcaron en Túnez en 1535, para reponer en su trono al Rey Muley Hassán y liberar este reino independiente vasallo de España de la amenaza de Barbarroja al servicio de los turcos, puede considerarse como el acontecimiento que originó la creación de un cuerpo de Infantes especializado en este tipo de operaciones. La Armada española estaba a cargo de Álvaro de Bazán el Viejo y la Infantería estaba a las órdenes de Fernando Álvarez de Toledo, Duque de Alba. Participaron también tropas del Imperio portugués mandadas por Luis de Avis, de la República de Génova a las órdenes de Andrea Doria, de los Estados Pontificios y del Orden de Malta. Los Tercios creados por ordenanza de 1534, formados por veteranos de las Guerras de Italia y encabezados por el propio Emperador Carlos V, hicieron su entrada triunfal en Túnez.



Carlos I de España fundó el Tercio de Galeras en 1537, primer cuerpo de Infantería de Marina de la historia.

Fuente: <http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/d/dz/CharlesVtit.jpg?uselang=es>



1537



1997

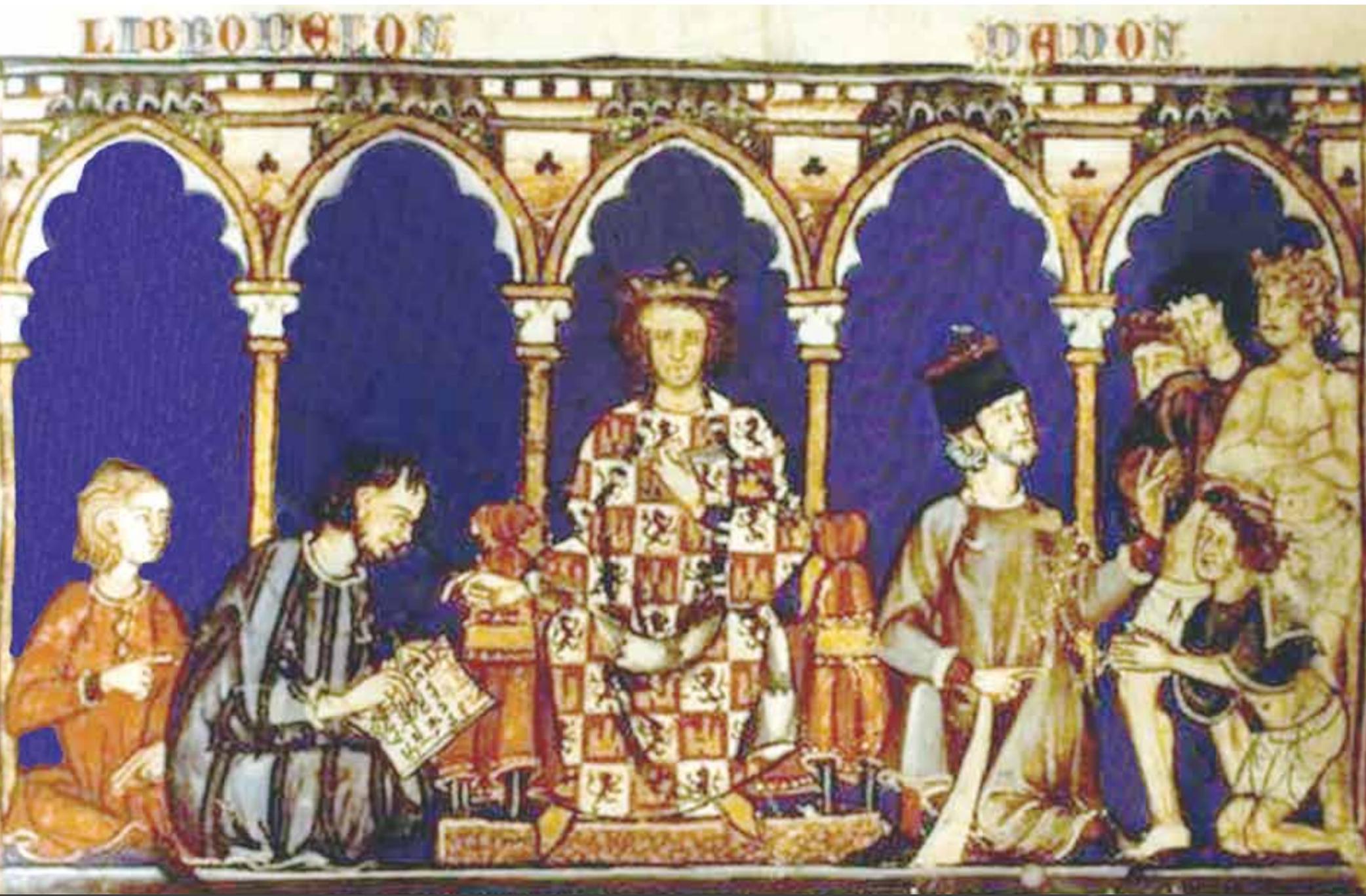
Evolución del Escudo de la Infantería de Marina española.

Fuente: <http://www.foropolicia.es/foros/post1317311.html>

Sin embargo, desde antes, se había registrado la presencia y participación de soldados o Infantes en la Armada. Así, el Código de las Siete Partidas del Rey Alfonso el Sabio (1221-1284), en la Partida II, Título XXIV, Ley I, *“que habla de la guerra que se hace por mar”* y se compara con la guerra terrestre, dice:

La guerra de la mar es como cosa desesperada et de mayor peligro que la de la tierra por las grandes desaventuras que pueden hi acaescer: et tal guerra como esta se face en dos maneras: la primera es flota de galeas et de navíos armados et poderosos de gente, bien así como la grant hueste que se face por tierra: la segunda es armada de algunas galeas, o de leños corrientes o de naves armadas en corso.

Alfonso X “el sabio”, en Código de las Siete Partidas habla sobre la guerra en el mar y la necesidad de los soldados marinos.
Fuente: <http://www.terra.es/personal2/cjgalan/cartaalfonsox.htm>



En seguida, la Ley II especifica cuáles son los cargos que cada hombre debe desempeñar en el barco:

Homes de muchas maneras son meester en los navíos quando quisieren guerrear por mar, así como almirante, que es guiador et mayoral de la armada; et cómitres que ha de haber en cada galea, que son como cabdiellos; et otrosi naucheres, que son sabidores de los vientos et de los puertos para guiar los navíos; et marineros, que son homes que los han de servir et de obedescer; et sobresalientes, que es su oficio señaladamente de lidiar; et otros muchos...

Los *“sobresalientes llaman otrosi a los homes que son puestos además en los navíos así como los ballesteros y otros homes de armas”* y las *Partidas* prosiguen precisando que *“non han de facer otros oficios sino defender a los que fueren en su navío lidiando con sus enemigos.”*³

El nombramiento del almirante era ceremonioso, como se describe en la Ley III:

Et el que desta guisa fuere escogido para ser almiral, quandol quisieren facer debe tener vegilla en la iglesia como si hobiese de ser caballero; et otro día debe venir antel rey vestido de ricos paños de seda, et hale de meter una sortija en la mano diestra por señal de la honra quel face, et otrosi una espada desnuda por el poder quel da, et en la siniestra mano un estandal de la seña de las armas del rey por señal del acabdellamiento quel otorga. Et estando así debel prometer que non esquivará muerte por amparar la fe et por acrecer la honra et el derecho de su señor...

La Ley V se refiere al piloto y a sus características:

Naucheres son llamados aquellos por cuyo seso se guían los navíos por la mar: et porque estos son como adalides en tierra, por ende quando los quisieren rescibir para aquel oficio, devenlos catar que sean tales que hayan en sí quatro cosas: la primera que sean sabidores de conocer todo el fecho de la mar en quáles logares es queda et en quáles corriente, et que conozcan los vientos et el camiamiento dellos, et sepan toda otra marinería. Et otrosi deben saber las islas et los puertos et las aguas dulces que hi son, et las entradas et las salidas para guiar su navío en salvo, [...] la segunda que sean esforzados para sufrir los peligros de la mar et el miedo de los enemigos, [...] la tercera que sean de buen entendimiento para entender bien las cosas que hobieren de facer, [...] la quarta que sean leales de manera que amen et guarden la honra et la pro de su señor et de todos los otros que han de guiar.

En caso de faltar a su deber, el piloto recibe un castigo también ejemplar:

Et si después deso por su engaño o por culpa de su mal guiamiento se perdiere el navío o rescibiesen grant daño los que en él fuesen, debe él morir por ello.

² Partida II, Título XXIV, Ley 6.

³ Ídem.

Finalmente, la Ley VI se refiere a los soldados que navegan en los barcos y las galeras y a sus características:

Proeres son llamados aquellos que van en la proa de la galea que es la delantera; et porque de su oficio es ser en la primeras feridas quando lidian, por ende deben haber en sí tres cosas: la primera que sean esforzados; la segunda ligeros; la tercera usados de fecho de mar. Et sin estos hay otros que llaman alieres que van cerca dellos en las costaneras que son así como alas en el navío, et por ende les dicen este nombre; et estos han de ser escogidos para acorrer et servir allí do meester fuere segunt les mandare el naucher o el cómitre: et por esto que han de facer deben ser atales que hayan en sí las tres cosas que dexiemos de los proeres. Et sobresalientes llaman otrosi a los homes que son puestos además en los navíos, así como ballesteros et otros homes de armas: et estos non han de facer otros oficios sinon defender a los que fueren en su navío lidiando con sus enemigos: et han de ser esforzados, recios et ligeros lo más que ellos pudieren, et quanto más usados fuesen de la mar tanto será mejor...



Álvaro de Bazán, hombre encargado de la Armada española a mediados del siglo XVI.
Fuente: http://www.bne.es/es/Micrositios/Exposiciones/Gongora/resources/img/gongora_339_01_gr.jpg.

Para concluir, la Ley IX especifica el armamento de que deben disponer y utilizar durante los combates con el enemigo:

Et por ende ha menester que hayan para defenderse lorigas⁴ y lorigones, et perpuntes⁵, et corazas, et escudos, et yelmos, et capiellos de fierro, et otros guarnimientos de cuero que son buenos para sofrir golpes de piedra. Et para ferir a manteniendo deben haber cuchillos, puñales, et serraniles, et espadas, et hachas, et porras, et lanzas, et hastas con garabatos de fierro para trabar a los homes et derriballos; et aun otros con cadenas para prender los navíos que non se vayan: et para tirar han de haber ballestas et estriberas, et de dos pies et de torno, et dardos, et piedras, et saetas quantas más levar pudieren, et terrazos con cal para cegar a los enemigos, et otros con xabon para facerles caer, et sin todo esto fuego de alquitrán para quemar los navíos: et de todas estas armas deben siempre tener de más porque non les fallezcan.

Para concluir el Título XXIV, el Código hace implícitamente un reconocimiento a las duras condiciones que los Infantes deben soportar en los barcos:

Ardimente muy grande facen aquellos que aventuran sus cuerpos andando en guerra por tierra [...] más mucho es mayor que los otros que guerrear por mar: ca en la guerra de la tierra non es peligro sinon de los enemigos tan solamente, más en la de la mar es de esos mesmos, et además del agua et de los vientos. Et aún sin esto hay otro peligro, que el que cae del caballo non

⁴ Variedad de coraza de hierro.

⁵ Jubón fuerte, colchado con algodón y pespuntado, para preservar y guardar de las armas blancas el cuerpo.



puede decender más de fasta tierra, et si fuere armado non se fará mal, más el que cae del navío por fuerza ha de ir fasta el fondo de la mar, et quanto es más armado tanto más aina decende et se pierde. Et otrosi los de la tierra si combaten villa o castiello, puédense tirar a una parte o a otra, más los de la mar non lo pueden facer: ca después que los navíos se acercan unos con otros et desque se traban, non se pueden desviar los que están en ellos a ninguna parte, porque por fuerza ha de ser la lid a manteniendo con todas las armas que aduxeren...

Fernando Álvarez de Toledo, Duque de Alba, comandante del primer cuerpo de Infantería de la Armada española.

Fuente: <http://juantorralba.files.wordpress.com/2010/07/duque-de-alba1.jpg>.

Los Tercios durante los Austrias

Aunque la presencia de soldados-marinos, necesaria tanto para el desembarco como para los combates navales –como viene descrita en el Código de las Siete Partidas– remonta a épocas muy remotas, no constituía todavía un cuerpo autónomo y especializado, sino un conjunto de tropas embarcadas según las necesidades del momento.

La guerra renacentista surgía como algo nuevo cuyas raíces se perdían en el lejano pasado de la antigüedad y se alejaba cada vez más del carácter individual y caballeresco –y a veces anárquico– del Medioevo. Se estaba transformando en un *Arte*, o sea en una ciencia donde cada soldado, como parte de una máquina de guerra, desempeñaba la función que se le asignaba según un modelo diseñado matemáticamente.

Durante el reinado de los Reyes Católicos, la infantería se repartía en tres clases según el arma que se utilizaba: picas, espadas o ballestas. Pronto desaparecieron los *escudados* que peleaban con espadas, y los portadores de armas de fuego sustituyeron poco a poco a los ballesteros. Los piqueros, en cambio, acrecentaron su importancia sobre todo a partir de la *Gran Ordenanza* de 1503 que dispuso la adopción de la pica larga y la distribución de peones en compañías especializadas.

Aunque inspirado en el cuadro compacto de la Infantería suiza que recordaba a los hoplitas armados con picas de las falanges griegas, el Tercio, compuesto tanto de piqueros como de arcabuceros, unía el arma blanca a la de fuego y tenía la ventaja, por su organización en pequeñas unidades, de adaptarse al terreno y de disponer de una movilidad con la que ningún cuerpo compacto enemigo podía competir.

Las tropas de Gonzalo Fernández de Córdoba, de guarnición en Italia desde la época de Fernando el Católico, estaban organizadas en *coronelías* que agrupaban a varias pequeñas unidades llamadas *capitanías*. Fue el emperador Carlos V, con la

reforma del ejército de octubre de 1534 y la Ordenanza de Génova de 1536, quien reorganizó las fuerzas distribuidas como guarniciones en sus posesiones italianas y para las operaciones en el norte de África. Fue cuando por primera vez se utilizó la palabra *tercio* para designar a los cuerpos armados ubicados en Sicilia, en el ducado de Milán y en Nápoles. Resulta difícil definir la palabra *Tercio* a la que se atribuyen distintos orígenes y explicaciones. Algunos creen que la palabra se adoptó porque cada unidad correspondía a la tercera parte de las fuerzas destinadas a Italia, otros sostienen que fue por las tres armas que utilizaban, o sea picas, arcabuces y mosquetes. Otros decían que se debía a que los primeros *Tercios* se componían de tres mil hombres, divididos en doce compañías, como lo sostiene Sancho de Londoño, uno de los más prestigiosos jefes de los *Tercios* durante las campañas de Flandes:⁶

Los tercios aunque fueron instituidos a imitación de las tales legiones [romanas] en pocas cosas se pueden comparar a ellas; que el numero es la mitad menos, y aunque antiguamente eran tres mil soldados por lo cual se llamaban Tercios y no Legiones, ya se dicen así aunque no tengan más de mil hombres...

Es probable también que sea una referencia a una parte de las tropas que, como en los abordajes, se dividían en *tercios* o *trozos*.

Fueron creados entonces los primeros tres Tercios: el Tercio Viejo de Lombardía en 1534 y dos años después, por la Ordenanza de Génova, el Tercio Viejo de Sicilia y el Tercio Viejo de Nápoles. Además de estas unidades, se agregaron poco después, el Tercio Viejo de Cerdeña y el Tercio de Galeras. De hecho, fue este último la primera unidad de Infantería de Marina no sólo de España, sino del mundo. Las unidades formadas posteriormente son conocidas como Tercios Nuevos.

A diferencia del sistema medieval y del que se practicaba en otras unidades que reclutaban mercenarios para un evento o una guerra en particular, los integrantes de los *Tercios* eran soldados exclusivamente españoles, voluntarios, profesionales y permanentes, experimentados y fuertemente disciplinados, entrenados en su respectiva unidad. Los soldados viejos seguían combatiendo, ya que por su experiencia eran útiles para los demás. A finales del siglo XVI, se formaron *Tercios* con soldados italianos y a principios del XVII, con walones.

Sus victorias tanto en Italia como en Flandes, donde en ambos casos se opusieron al temible Ejército francés, demostraron su superioridad táctica sobre cualquier otra formación.

Como cualquier cuerpo del ejército, los *Tercios* sufrieron durante los casi 170 años de su existencia, grandes variaciones en su estructura y organización. Los primeros *Tercios* creados en Italia, se dividían en diez Capitanías o Compañías de trescientos hombres cada una, ocho de piqueros y dos de arcabuceros. En Flandes, adoptó la fórmula de diez compañías de piqueros y dos de arcabuceros, con doscientos cincuenta hombres cada una. Un coronel mandaba cuatro compañías. El jefe del tercio era el Maestre de Campo seguido por el Sargento Mayor que tenía potestad sobre todos los capitanes. Tenía un ayudante que era el Alférez de la compañía de la que procedía. Las órdenes eran transmitidas por los Pífanos y Tambores. Los aspectos logísticos, como el alojamiento de la tropa, los almacenes y las pagas, estaban a cargo del Furriel mayor que transmitía sus órdenes a los Furrieles de cada Compañía. Un incipiente Cuerpo Sanitario se componía de un médico, cirujanos y barberos. Los camilleros eran generalmente los propios soldados cargando a sus compañeros. Cada Compañía contaba con un capellán que, entre otras cosas debía desplazarse por el campo de batalla para atender a los heridos y dar la extremaunción a los moribundos. A partir de 1587, esta tarea fue encomendada a los jesuitas. En 1632, se creó el puesto de Capellán Mayor. Un cuerpo judicial se encargaba de todos los aspectos legales internos así como de los testamentos de los soldados. Equivalía al actual Tribunal militar. Se componía de un Oidor, un Escribano, dos alguaciles, un Carcelero y un Verdugo. El Barrachel, que en Flandes se llamó Preboste, era equivalente a la policía militar.

Durante el siglo XVI, el Duque de Alba embarcó en Cartagena con cuarenta galeras para ir a Italia y luego seguir por el llamado *camino español*, hasta Flandes. Eran más de diez mil hombres organizados en cuatro Tercios acompañados por... dos mil prostitutas italianas, o sea unos cinco soldados y medio por mujer. El Duque sostenía que para no lamentar problemas con la población civil por donde transitara o residieran los Tercios, era necesaria una prostituta por cada ocho soldados.

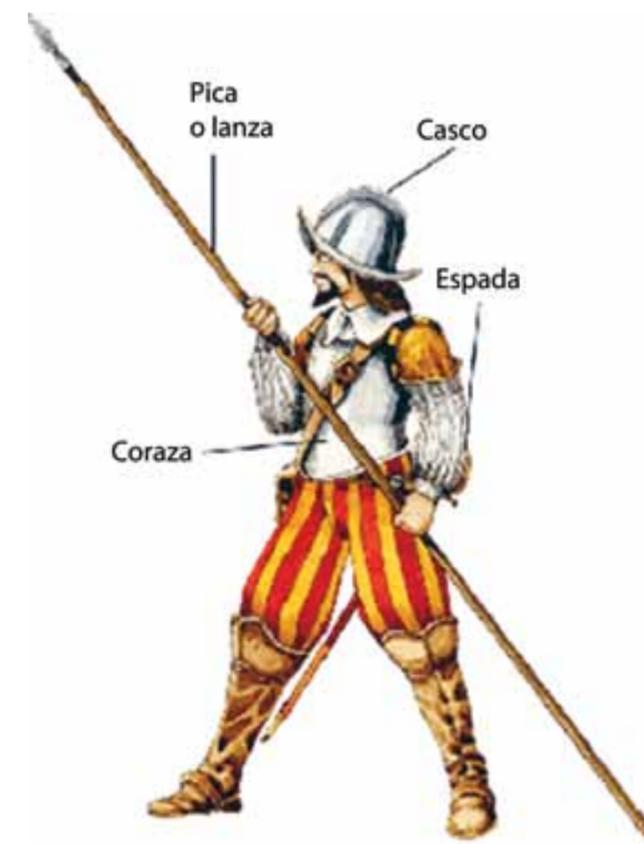
⁶ Sancho de Londoño, *El discurso sobre la forma de reducir la disciplina militar, a mayor y antiguo estado*, en Bruselas, 1589, Folio 14r.

El Capitán de la Compañía era nombrado por el Rey. Tenía un Paje de rodela o Paje de jineta que se colocaba delante del capitán protegiéndolo con la rodela. El Alférez debía llevar la bandera de la Compañía durante el combate y debía cuidarla a costa de su vida, ya que una bandera caída equivalía a la derrota de la unidad. Podía, en caso de muerte, sustituir al Capitán. El Sargento se encargaba de transmitir las órdenes del Capitán a los soldados y de cuidar de que la tropa estuviera siempre lista para el combate. Se encargaba también de poner las centinelas y de revisarlas durante la noche. Usaba la jineta, una alabarda que sólo llevaban estos sargentos. Finalmente, el cabo era un soldado veterano que tenía a su cargo veinticinco hombres a los que se encargaba de adiestrar para la vida militar y velar por la disciplina.

Los ascensos dependían de los méritos y de las aptitudes de cada soldado. Un soldado esperaba en promedio cinco años para ascender a cabo y uno más para sargento. Dos años eran necesarios para que el sargento ascendiera a alférez y tres más para que éste fuera capitán.⁷

Los *Tercios* fueron una tropa de élite, la gloria del ejército español, y pertenecer a los *Tercios* era motivo de orgullo para sus integrantes. Cuidaban mucho de su honor personal y de su reputación. Por lo mismo, eran tropas agresivas y disciplinadas y difíciles de mandar, con fama de pendencieros y propensos a los duelos.

El armamento



Antiguo soldado de los tercios españoles.

Fuente: <http://armada.com.es/armada-hoy-dia/infanteria-de-marina/>.

Los piqueros utilizaban una pica cuyo tamaño variaba de 3 a 6 metros. La pica promedio medía 26 palmos o sea 5.4m. Se dividían en dos grupos: los “picas secas” llevaban media armadura y a veces capacete o morrión y los llamados “picas armadas”, conocidos como coseletes, debían ser 150 en una compañía de 300 piqueros. Éstos se colocaban en primera fila y en los lugares más expuestos. Según Londoño, el coselete, que designaba tanto a la armadura como al soldado que la portaba, se componía de peto, espaldar, escarcela, brazales, guardabrazos, manoplas y celadas, *sin permitirles dejar pieza alguna*. Durante la segunda mitad el siglo XVI, se usó el coselete “cumplido” pero ya en el XVII, se empezó a usar uno sencillo, que se componía sólo de peto, espaldar, faldón y capacete. Finalmente, este último fue sustituido por una coraza ligera que siguió llamándose *coselete*, formado de una doble capa de cuero abierta por delante y que se abrochaba por medio de una hilera de botones. Otro grupo de coseletes eran soldados armados con espadas que se colocaban entre los piqueros y que se introducían entre los soldados enemigos. Todos llevaban una espada, corta de preferencia, no mayor de un metro.

El arma que revolucionó la guerra en el siglo XVI, fue el arcabuz adoptado por los *Tercios*. El calibre, o sea el peso de la bala, no era siempre el mismo y variaba generalmente entre tres cuartos de onza y una onza, es decir entre 15.4 y 17mm. El tamaño del cañón variaba también de cuatro a cinco palmos de vara castellana, o sea de 80cm a un metro y el peso de 10 a 12 libras, o sea de cuatro a cinco kilos. La

⁷ Los datos anteriores fueron tomados de: Michel Antochiw, Prólogo a: *Juan José de Castro, Pronta Obediencia y Milicia Reglada...*, México, UNAM, (en proceso de edición) y de www.es.wikipedia.org/wiki/Tercio.

caja o culata, llamada entonces “mocho”, era de madera de cerezo o de nogal. La pólvora se comprimía en la recámara con un “atacador” y la pelota, de un diámetro un poco menor al del cañón, era introducida hasta el fondo. Una cazoleta, que comunicaba con la recámara, se llenaba de pólvora fina y una llave, con una cuerda-mecha encendida, era accionada por el disparador. El consumo de cuerda por día para un soldado en el exterior, era de una libra, o sea unos diez metros. Desde mediados del siglo XVII, la llave de cuerda fue sustituida por la llave de pedernal que producía una chispa que prendía fuego a la pólvora. Cada Infante debía llevar en una bolsa, cincuenta balas o pelotas que fundía en una “turquesa” o molde manual en forma de pinza del calibre requerido para su arma.

El mosquete que inicialmente, por su peso, se usaba sólo para defensa de fortificaciones, no fue adoptado por los *Tercios* sino hasta después de mediados del siglo XVI. La versión aligerada debía sin embargo, por su peso mayor al del arcabuz, ser utilizada con una horquilla. Su peso variaba entre los 8 y los 12 kilos y el calibre, de onza y media a dos onzas, equivalía a un diámetro de 19 a 21mm. El largo del cañón variaba de 5 a 6 palmos, o sea de un metro a un metro veinte centímetros. Como en el caso de los arcabuces, las llaves de cuerda fueron sustituidas por llaves de pedernal a finales del siglo XVII. La tardanza en cargar estas armas tan pesadas, hacía que el mosquetero sólo cargara veinticinco balas o pelotas. La horquilla era de madera con una U de metal para sostener el arma y una contera en el otro extremo para evitar el desgaste. Medía unos siete palmos de largo.

Tanto arcabuceros como mosqueteros, además del arma y de las pelotas, debían cargar con una espada, el frasco que contenía la pólvora, el frasquillo para la pólvora fina que servía como mecha en la cazoleta, la cuerda-mecha, el atacador, la turquesa y el plomo. Los mosqueteros solían cargar además, en una bandolera cruzada sobre el pecho y amarrados con una cuerda, unos doce pequeños recipientes que contenían la cantidad exacta de pólvora para un disparo –equivalente a la mitad del peso de la bala– conocidos como los *doce apóstoles*. El alcance efectivo de un mosquete variaba de doscientos a doscientos setenta metros y el de un arcabuz, la mitad de esta distancia.



Los Tercios adoptaron el arcabuz, arma que revolucionó la guerra en el siglo XVI.

Fuente: http://www.miramusei.com/uploads/media_file/resource/209/1321.jpg.

Los Tercios viejos

Los llamados *Tercios Viejos*, a pesar de su historia accidentada, fueron considerados como la mejor expresión del Ejército español y participaron en todos los encuentros armados de la belicosa Europa de los siglos XVI y XVII.

El *Tercio Viejo de Lombardía*, conocido como “el Osado”, fue creado para proteger el Estado o ducado de Milán. Se llamó inicialmente *Tercio Ordinario del Estado de Milán* y en 1560 se le dio el nombre de *Tercio Viejo de Lombardía*, nombre que conservó hasta 1589, cuando fue disuelto. Antes de su disolución, fue trasladado a Flandes donde lo gobernó un alemán, el Conde de Mansfelt, en quien los soldados no confiaban y contra el cual estalló un conato de rebelión. Por instrucción de Alejandro Farnesio, el tercio fue disuelto y sus hombres asignados a diversas compañías.

El *Tercio Viejo de Nápoles y Sicilia*, conocido como “el Valeroso”, tenía a su cargo la defensa de esta isla. Participó en el desembarco de Túnez y peleó contra el Ejército francés en el Piamonte. También peleó en la batalla de Lepanto en 1571. Como

otros, fue trasladado a Flandes y después participó en la conquista de Portugal. Perdió una cantidad apreciable de hombres en 1588 al naufragar la nave de la llamada *Armada Invencible*, durante la frustrada campaña de invasión de Inglaterra. A principios del siglo XVII, fue llamado *Tercio Fijo de Sicilia* y participó en el control de la insurrección de Cerdeña en 1669 y de Messina en 1673. Perdura hasta el presente, encuadrado en la *Brigada de Infantería Ligera “San Marcial”*.



Batalla de Lepanto. Lienzo de Antonio Brugada, se encuentra en el Museo Marítimo de Barcelona.

Fuente: http://3.bp.blogspot.com/-5rvWgk_6X18/TsIMuAx4leI/AAAAAAAASw/Ens5poXiUEI/s1600/Barcelona+270.JPG.

El *Tercio Viejo de Nápoles*, conocido como “el Sangriento”, formaba parte al inicio del *Tercio Viejo de Nápoles y Sicilia* que, al dividirse, tomó el nombre que se le conoce. Según Fernando Martínez Laínez y el general José María Sánchez de Toca y Catalá, su origen remonta a 1509, cuando por instrucción de Fernando el Católico, llegó a Italia el *Tercio de Zamudio*. Al parecer, fue a partir de 1513 cuando se le empieza a llamar *Tercio de Nápoles* por estar entonces estacionado en esta ciudad. Como los demás, se trasladó a Flandes y participó en diversas batallas, entre otras en la de San Quintín y en la toma de Amberes. También participó en la Armada Invencible, en 1588. Como el *Tercio de Lombardía*, fue disuelto en 1590 por Alejandro Farnesio debido a un acto de insubordinación, pero fue reorganizado al año siguiente con la denominación de *Tercio de Brabante*. Recibió el título de

“Sangriento” por ser el tercio que no se rindió durante la batalla de Rocroi, mal llamada a veces *la tumba de los Tercios*, al sufrir la pérdida de la mayoría de sus hombres, muertos y heridos los demás. Tuvo también el título de *Tercio de Sangre*.

Creado en la misma época, fue el *Tercio Viejo de Cerdeña*, distribuido en Cagliari, Nuoro y Sassari. Inicialmente se llamó *Tercio Viejo de Málaga* o de Niza. Como los demás, se trasladó en 1565 a Flandes para pelear contra los protestantes holandeses. Sin embargo, durante la invasión a Frisia, sufrió en 1568 una ardiente derrota en la batalla de Heiligerlee y los soldados buscaron refugio en las casas donde muchos fueron asesinados por los habitantes. Reconquistada la ciudad, los sobrevivientes, para desquitarse y bajo la mirada impasible de los oficiales, quemaron pueblos y asesinaron a sus habitantes. El Duque de Alba, alarmado por el humo de los incendios, mandó al *barrachel* que fungía como jefe de la policía, para detener y ejecutar a los responsables que resultaron ser tantos, que el duque, que no toleraba ninguna falta a la disciplina, decidió disolver la unidad. Las banderas fueron plegadas, las astas rotas, los capitanes cortaron sus bandas y los sargentos sus partesanas y alabardas.

Durante el reinado de Felipe II, se crearon varias otras unidades que fueron asignadas a distintas naves de guerra. Había nacido el concepto de fuerza de desembarco, ya que las guarniciones de los barcos, al desembarcar, formaban unidades tácticas que podían oponerse a unidades de infantería y de caballería del enemigo. Es el caso del *Tercio de la Armada del Mar Océano*, creado en 1566 con el nombre de *Tercio de Figueroa* y destinado al Mediterráneo en 1571, con el nombre de *Tercio de la Liga Católica*. Peleó en Lepanto, contando en sus filas a Miguel de Cervantes.⁸ En 1580 fue rebautizado con el nombre de *Tercio Viejo de la Armada* y en 1586, como *Tercio de la Tercera*. Participó en la Armada Invencible en 1588 y en 1603, recibió el nuevo nombre de *Tercio Viejo de la Armada Real del Mar Océano*. En 1664 fue separado de la Armada y pasó a depender del Ejército como *Tercio Provincial de Córdoba*, hasta que en 1772 retornó a la Armada con su antiguo nombre.

Difícil es saber cuántos tercios existieron, debido tanto a cambios de nombres como a la insuficiencia de la información.

Sin embargo, se calcula que fueron alrededor de cincuenta tercios españoles, incluyendo los dos o tres Tercios del Mar. Además, existieron unos quince tercios italianos, *tan buenos como los españoles*, dos tercios irlandeses, de seis a nueve tercios alemanes, dos tercios suizos de los Grisones y unos ocho tercios walones.

Según el Conde de Clonard⁹, en 1700 existían cuatro *Tercios de la Armada de Infantería Española*: “*el Armada Viejo, el Armada Nuevo, el Armada 1º y el Armada 2º*.”



Alférez del tercio de los Amarillos Viejos. 1680.

Fuente: The Vinkhuijzen Collection of Military Uniforms.

New York Public Library.

⁸ Cervantes se alistó en Nápoles en la Compañía de Diego de Urbina que pertenecía al Tercio de Miguel de Moncada, uno de los cuatro que se embarcaron en las catorce galeras de España de la flota cristiana. Más tarde, Cervantes sentó plaza en el Tercio de Lope de Figueroa y participó en los combates de Túnez y la Goleta, donde cayó prisionero.

⁹ Serafín María de Sotto y Conde de Clonard, *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería Española desde la creación del Ejército permanente hasta el día*, Madrid, 1855, t. IV, citado por Alía Plana.

Resulta importante señalar que en Chile, durante las guerras contra los indios mapuches, se creó en 1604, durante el gobierno de Alonso de Ribera (1601-1605), el único tercio americano llamado Tercio de Arauco, integrado por soldados venidos de España y otros reclutados en el Perú. Contaba con unos 1,500 a 2,500 soldados que en gran medida influyeron racial y culturalmente en el mestizaje de Chile. Su creación se debió al gran ataque mapuche que destruyó todos los asentamientos españoles al sur del Río Biobío y que obligó a los españoles a crear dos presidios y tres fuertes al norte de dicho río, establecer en Yumbel un cuartel para el Tercio con 467 Infantes, construir seis fuertes al sur del río y asentar en Arauco a 436 Infantes del Tercio.

Las armadas

La historia de la Infantería de Marina está directamente relacionada con la historia de la Marina, sin embargo, ni los Reyes Católicos, ni el Emperador Carlos V, ni Felipe II, dispusieron de una Marina Real propia. Para agenciarse los barcos necesarios para una campaña, se recurría a distintos procedimientos como el *embargo* y los asientos. En el primero de estos casos, se da el ejemplo siguiente:

Por cada tonelada de las urcas que se embargaren para servirme en la dicha Armada, se pagará siete reales y medio al mes y demás desto gozará de sueldo el Maestre y dueño dellas veinte y cinco escudos de a diez reales, el Piloto quince, el Contramaestre seis, el Guardián y cada artillero cinco, el carpintero, escribano, cocinero, barbero, calafate y Condestable cada seis escudos, el Maestre de velas cinco escudos, los marineros a veinte y cinco reales, los grumetes a quince y los pajes diez reales cada mes, demás de su ración ordinaria y si ésta se les hubiera de pagar en dinero, será a razón de real y medio al día por la de cada persona.

El asiento era un contrato que un particular capitulaba y firmaba con la Corona, mediante el cual le arrendaba un número determinado de barcos armados por un tiempo determinado o para una acción también determinada, a cambio de una contrapartida económica.

Cuando surgía la necesidad, se organizaba una escuadra con su régimen, administración y financiamiento propio para cumplir con los propósitos que se le señalaban. La mayor urgencia nació en el Mediterráneo desde que los turcos tomaron la Ciudad de Constantinopla en 1453. La amenaza de los piratas turcos no sólo interrumpió el comercio, sino que amenazó la seguridad de las costas y de los pueblos costeros, requiriendo por parte de las naciones cristianas y de sus aliados, de medidas que pudieran poner un límite a estas depredaciones.

Cuando a partir de 1492 empezó el tráfico transatlántico y las amenazas que sobre éste surgieron por parte de las naciones europeas, fue necesario abrir otros dos frentes de defensa, uno en el Atlántico y otro en la región castellano-cantábrica.¹⁰ Como lo señala Esteban Mira, cada una de las armadas encargadas de cubrir estos frentes requería de objetivos, navíos y estrategias propias, muy diferentes entre sí. Asimismo, el financiamiento de cada una tenía que provenir de fuentes distintas que no podían, por su elevado costo, provenir solamente de los fondos reales.

Fue necesario crear un conjunto de armadas ubicadas en lugares estratégicos, radicadas fundamentalmente en tres lugares distintos: en Italia para cubrir el Mediterráneo, en la Península ibérica y en las Antillas mayores. La flota de galeras del Mediterráneo, en particular de la Armada del Reino de Granada, fue financiada directamente por la corona o por el sistema de *asientos* que consistía en contratar a un capitán con sus galeras para que protegiera un área determinada por una cantidad anual determinada, mientras que las del Atlántico, o sea la de Guardacostas de Andalucía, la de Vizcaya y la del Caribe, lo eran por los comerciantes a través del sistema de la avería.¹¹

Existía una fuerte interrelación entre estas armadas, ya que los capitanes de unas podían pasar a otras y con frecuencia, las armadas recibían instrucciones para colaborar las unas con las otras.

¹⁰ Esteban Mira Caballos, “El sistema naval español en el Siglo XVI: las Armadas del Imperio”, *Revista de Historia Naval*, Año 19, Núm. 74, 2001, pp. 39-54.

¹¹ El derecho de avería era un impuesto ad valorem que se cobraba sobre el valor de la carga de los barcos, durante los siglos XVI y XVII. Con el producto de este impuesto se financiaban las armadas que protegían las flotas comerciales. Inicialmente, el cobro era de de 2.5 % sobre el valor de las mercancías, pero siguió creciendo alcanzando a veces hasta el 30%. Dejó de cobrarse en 1660 debido al fraude generalizado y al contrabando.

Las armadas de Italia

Las armadas de Italia, casi todas contratadas a través del sistema de asientos, eran tres: la de Génova, la de Nápoles y la de Sicilia. La más importante era la de Génova, conocida también como la Escuadra de Galeras de Andrea Doria, –compuesta por 15 a 23 galeras– a quien sucedió en 1559, su sobrino Juan Andrea Doria.

La Armada de Nápoles, con unas veinte galeras, protegía fundamentalmente las costas de Italia y tuvo entre sus más renombrados capitanes a Sancho de Leyva, a Álvaro de Bazán el mozo y a Juan de Cardona.

Finalmente, la de Sicilia, con diez galeras con sede en Messina, protegía las costas de esta isla y el estrecho.

Las armadas peninsulares

Como lo resume Esteban Mira, fueron cuatro las armadas peninsulares: la de Vizcaya, con sede en la Coruña, la Guardacostas de Andalucía, la del Reino de Granada y la del Levante. La Armada de Vizcaya, creada en 1492, tuvo por objeto inicial contener a los portugueses que sentían vulnerados sus derechos con la primera salida de Colón debido a la existencia del Tratado de Alcazovas firmado en 1479. La disputa no fue zanjada sino hasta 1494, al firmarse el Tratado de Tordesillas. No por eso desapareció la Armada de Vizcaya sino que, cambiando sus objetivos, se volteó hacia Francia que desplegaba entonces una intensa actividad marítima que alcanzaba hasta las costas americanas.

El financiamiento de esta Armada se hizo a través de la avería, por lo que no puede considerarse como Armada Real. Su importancia sin embargo, llegó a ser tal, que alrededor de 1550 tuvo que dividirse en dos escuadras, una a cargo de Luis de Carvajal que protegía la navegación a Flandes e Inglaterra y la otra a cargo de Álvaro de Bazán que protegía la costa hasta Andalucía. Los navíos utilizados eran generalmente carabelas y naos y a veces, galeazas y galeones.

La Armada Guardacostas de Andalucía, conocida también como Armada del Poniente, o Armada de la Guarda de las Costas de Andalucía o Armada Real del Océano, no era ni Real ni del Océano ya que se costeaba con la avería y sólo protegía las costas de Andalucía. Respondía a la necesidad de proteger la salida y llegada de las naves del Nuevo Mundo alrededor del Cabo San Vicente donde se concentraban los corsarios enemigos, protegía también la navegación entre Sanlúcar y Cádiz. Sus embarcaciones consistían esencialmente en carabelas y naos y ocasionalmente algún galeón y varios navíos de pequeño porte. Al terminar el siglo XVI, esta Armada tomó el nombre de Armada de la Guardia de la Carrera de Indias o Armada Real del Océano con carácter permanente y con la función de escoltar las flotas hasta y desde América. Se le agregó la Armada de Portugal para transformarla en la mayor de las armadas y “*en el eje vertebrador de todo el sistema naval español con América*”, como la califica Esteban Mira.

La Armada Real del Reino de Granada, la única realmente Real de todas las que existían en la Península, era la mejor dotada y equipada y sus capitanes eran los mejores de España. Cambió su nombre a Armada Real de las Galeras de España en los años treinta del siglo XVI. Fue creada durante la última fase de la reconquista española y sirvió para trasladar a los árabes a África del Norte y posteriormente para impedir que hostigaran las costas de España. No tenía un arraigo fijo aunque navegaba entre Málaga, Santa María y Cartagena.

La última armada peninsular era la de Guardacostas del Levante, de existencia esporádica e inestable y que desapareció a mediados del siglo XVI.

Las armadas americanas

El Caribe fue el centro de la actividad tanto de los corsarios venidos desde Europa, como de los piratas que se asentaron en diversas islas de estos mares. Era el otro extremo de las rutas de navegación y requería de una atención particular por parte de las autoridades. Como en el caso de las demás, la Armada del Caribe se financió a través de la avería. Su objetivo fundamental, más que proteger a los habitantes de la región, consistía en proteger las rutas de navegación. No fue una armada permanente sino eventual, lo que reducía en forma importante su utilidad y eficacia. Su sede fue Santo Domingo y utilizaba naos y carabelas. No tuvo los resultados que se esperaban debido tanto a su carácter eventual como a la falta de barcos adecuados y a la deficiente

e insuficiente artillería de que disponía. Así pueden explicarse los éxitos de los corsarios y piratas que, como Francis Drake en 1586, tomó y saqueó la ciudad de Santo Domingo, sin resistencia alguna.

Para sustituir esta inútil Armada, fueron creadas dos armadas nuevas, conocidas como la Armada de la Mar del Sur y la Armada de Barlovento. La primera nació cuando en 1578 se aprestó una escuadra para perseguir a Drake en el Pacífico. En 1589, ya disponía de siete galeones de entre 160 y 250 toneladas.

La Armada de Barlovento, cuyo objetivo era cuidar las costas del Caribe y de la Nueva España, nació en 1640 y perduró, también en forma esporádica, hasta 1768. Aunque heredera de la Armada del Caribe, se diferenciaba de ésta debido a la forma en que se financiaba. La del Caribe lo hacía a través de la avería mientras que la de Barlovento se sostenía con alcabalas, su sede fue Veracruz y sus embarcaciones eran generalmente galeones.

La armada del Mar Océano

Su objetivo específico consistía en escoltar y proteger las flotas que transitaban regularmente entre España y América y viceversa.

Varias disposiciones relativas a esta Armada se dieron en 1587, 1606, 1608, 1613 y 1618, mismas que fueron compiladas y actualizadas en las “*Ordenanzas para el Buen Gobierno de la Armada del Mar Océano*” en 1633.¹²

En el capítulo 6 de estas Ordenanzas se indica cuántos soldados debían guarnecer cada galeón según la capacidad de éste:

<p>Los galeones y navíos propios míos, y de particulares, se han de tripular y armar con diez y seis marineros por cada cien toneladas, y diez y ocho en las Capitanas, Almirantas, y Navíos de doscientas toneladas abajo. Y si pareciere al mi Capitán general, que para algún caso particular conviene reforzar de más gente la Capitana, Almiranta, o otros bajeles, lo dispondrá, procurando que no sea enflaqueciendo a los demás. La infantería se ha de repartir a razón de a veinte y seis soldados por cada cien toneladas, y de veinte y ocho en las Capitanas, y Almirantas, y navíos de doscientas toneladas debajo de que es conformidad de lo que tengo resuelto antes de ahora.</p>

Estas cifras se irían modificando con los años, debido tanto a los avances de las técnicas de construcción de los barcos y a la eficacia de la artillería, como a las técnicas de combate que de ello resultó. Así, para el año 1700, se aconsejaban 30 marineros por cada cien toneladas y 43 Infantes de Marina.

Enseguida, en el capítulo 9, se ordena que la *infantería y gente mareante* reciba el mejor trato posible “*para que tenga el lustre, fuerzas, y salud necesaria para servirme.*”

En lo que se refiere al sueldo que debía pagarse dice:

<p>...que a los Maestros de Campo se les paguen ciento y diez y seis escudos de a diez reales al mes, los ochenta por su sueldo incluso el que le toca por su Compañía, y los treinta y seis restantes por doce alabarderos que ha de tener efectivos para acompañamiento de su persona y se le han de pagar a razón de tres escudos al mes y si no los tuviere, no se le han de pagar. Que el Capitán de Infantería goce cuarenta escudos, el Alférez quince, el Sargento ocho, el Capellán doce, tres el Barbero y otros tantos el Abanderado. Dos Atambores que puede haber en una Compañía, cada [uno] seis escudos, un Pífano otros tantos, siete escudos cada Cabo de Escuadra ordinario, seis escudos cada Mosquetero y tres el soldado de plaza sencilla en Compañía de picas y cuatro en la de arcabuceros.”</p>

Sin embargo, a estas cantidades que se otorgaban cada mes a cada uno de los integrantes de un tercio, se debían descontar:

<p>...por el hospital que se da a la gente, a razón de ocho reales al Capitán, tres al Alférez, dos al Sargento, uno y medio a cada aventajado de los ordinarios y mosqueteros, dos y medio a los aventajados de ocho escudos, dos a los de seis y un real a cada soldado de plaza sencilla.</p>
--

^[12] El único ejemplar conocido de estas Ordenanzas se conserva en el Museo Naval de Madrid.

Además de las retenciones que se hacían por concepto de *Hospital*, se descontaba también una cantidad por concepto de *ración* y otra por la munición “...a razón de cuatro reales cada mes a los mosqueteros y dos y medio a los arcabuceros...”

Los Infantes que recibían armas debían también pagar por ellas y las cantidades recogidas por este concepto servían para adquirir o *labrar* otras. Para el caso de los mosquetes, la regla era un poco diferente:

En las ocasiones que se ofrecieren en la mar, se repartirán los mosquetes que fueren necesarios a las personas que no los tuvieren... y los pudieren manejar y los mosqueteros de las Compañías han de servir con sus propias armas y para que al restituirse los mosquetes que van de respeto en los navíos, no se truequen con otros viejos, como se hace, tendrán el Capitán de la Compañía... particular cuidado en ello, y si fuere necesario, se les haga una señal o marca con que puedan diferenciarse y escusar el engaño que suele haber en esto.

Después del enfrentamiento con el enemigo, se debía hacer la cuenta de la pólvora, balas, cartuchos de lienzo y demás cosas consumidas para rendir cuentas al Teniente y Contador de la artillería.

Del mismo modo como los infantes o gente de guerra de la guarnición estaban dispuestos en cada galeón de la Armada, –según era *Capitana* o *Almiranta*– estaba también reglamentado el número de personas adscritas a la tripulación. Así, el artículo 233 de la Ordenanza dice:

En la Capitana de la dicha Armada ha de haber veinte y tres Oficiales, que ellos y los sueldos que han de gozar son los siguientes. El Capitán con cuarenta escudos de a diez reales al mes. El Maestre con treinta. El Contramaestre con veinte y cinco. El Guardián con diez y ocho. Un piloto mayor con veinte y cinco. Otro piloto ordinario con veinte. Un capellán con trece escudos y dos reales. Un cirujano con doce escudos. Un alguacil del agua, un despensero, dos toneleros, dos calafates, dos carpinteros, un escribano, cuatro trompetas, un buzo y un barbero, con cada seis escudos y seis reales al mes.

En la nave *Capitana* únicamente podía haber además seis chirimías, cuatro de los cuales cobraban seis escudos y seis reales al mes y a los dos restantes “*se les podrán dar hasta ocho escudos y ocho reales de sueldo al mes, si lo merecieren.*”

Tanto la *Capitana* como la *Almiranta*:

...se proveerán de gente de mar, de manera que lleven a razón de diez y ocho personas por cada cien toneladas, entre Oficiales, Artilleros, Marineros, grumetes y pajes y que los Artilleros sean otros tantos como las piezas que llevaren, procurando todo lo posible que sean naturales de mis Reinos y gozarán a razón de seis escudos y seis reales al mes, excepto los Condestables que tendrán dos ducados más al mes.

En el artículo 236, se precisa lo referente a los marineros que:

...gozarán a razón de cuatro escudos y cuatro reales al mes. Los grumetes a la de mil maravedís. Y los pajes a la de dos escudos y dos reales. Los cuales se han de repartir de forma que las tres cuartas partes sean marineros, y la otra cuarta parte grumetes y pajes: de manera que las dos tercias partes de esta última cuarta sean grumetes y la otra pajes, para que así vayan los navíos tripulados en la proporción que conviniere.

En lo que se refiere a la *Almiranta* que cerraba la marcha de la flota, las disposiciones señalaban que:

...habrá veinte y un Oficiales con los sueldos siguientes. Un Capitán de Mar con treinta escudos al mes. Un Maestre con veinte y cinco. Un Contra Maestre con diez y ocho. Un Guardián con doce. Un Piloto con veinte y cinco. Un Capellán con trece escudos y dos reales. Un cirujano con diez escudos. Un Alguacil del agua, un despensero, dos toneleros, dos calafates, dos carpinteros, un escribano, dos trompetas, un buzo y un barbero, con cada seis escudos y seis reales al mes...

En cada uno de los demás galeones había trece Oficiales y aquellos que no llegaban a trescientas toneladas se llamarían *galeoncetes*, también con trece Oficiales. Su tripulación era de dieciséis personas por cada cien toneladas, “*inclusos los artilleros y el sueldo de todos se ha de entender que le gozan demás de la ración ordinaria.*”

En los pataches, galizabras y otros bajeles de las armadas, los capitanes cobraban quince escudos, el Maestre dieciocho escudos y ocho reales, el Contramaestre veinte escudos, el piloto trece escudos y dos reales, el capellán y los demás oficiales, el sueldo acostumbrado. Los artilleros se contrataban según las piezas existentes en cada barco, “*que por ser los portes y la disposición dellos tan varia no se puede dar regla cierta en esto...*”

Las flotas

Las armadas y los Infantes de Marina que con éstas surcaban los mares tuvieron con el tiempo un propósito mucho más importante para la Corona que el desembarco en las costas africanas o la protección de los pueblo costeros de España e Italia. En efecto, los viajes de descubrimiento y la explotación de los territorios recientemente ocupados en América aportaban ya sus primeros frutos y cambiaban las prioridades de la política española. La protección de las riquezas traídas de América merecía la mayor atención de la Corona, que consideraba estas nuevas conquistas como suyas¹³ y no estaba dispuesta a compartir los beneficios que redituaban sus posesiones. Para estos fines estableció en 1503 el primer gran monopolio por conducto de la Casa de la Contratación de Sevilla.

Después de los viajes de Colón, la navegación entre España y sus primeras colonias de América se hacía con barcos aislados y sin protección de ningún tipo, lo que abrió las puertas a los ataques de corsarios y piratas como en el sonado caso de Jean Fleury¹⁴, quien pudo, en 1522, apoderarse del tesoro de Moctezuma que Hernán Cortés mandó a Carlos V.

La Corona, atenta a estos sucesos, ordenó que los barcos mercantes que seguían la ruta de las Indias, lo hicieran en flotas que saldrían de España dos veces al año, en marzo y en septiembre, escoltadas por un buque de guerra pagado por el sistema de la avería. Los barcos debían ser de cien toneladas o más y las flotas debían componerse de diez o más barcos cargueros. Una vez en el Caribe, cada mercante tomaría la dirección de su destino y el barco de guerra se dedicaría a perseguir a los piratas, tomando como base La Habana desde donde, tres meses más tarde, reunida de nuevo la flota, emprendería el viaje de regreso a España. Sin embargo, estas buenas intenciones no se llevaron a cabo y los mercantes seguían saliendo como les daba su voluntad.

¹³ En la Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias, Título IIII, ley LXI, Felipe II en noviembre de 1568, dictaba que los que hicieran descubrimientos “... en saltando a tierra se tome posesión en nombre del Rey.”

¹⁴ Difícil resulta saber quién era este distinguido *terror de los mares*. Algunos consideran que su nombre era Giovanni Florentino, navegante italiano, que se transformó en Francia en Jean Fleury. Se le relaciona también con Gerolamo da Verrazzano, hermano de Giovanni, originario de Florencia, que navegó por las costas de América del Norte buscando un paso desde el Atlántico hasta el Pacífico y que supuestamente había descubierto, como consta en el mapa que con este propósito dibujó Gerolamo en 1529. Así, Giovanni Florentino, Jean Fleury y Giovanni da Verrazzano serían la misma persona.



Regimiento de Infantería, Sevilla, Núm. 40. Sirvió como Tercio de Infantería de la Armada del Mar Océano en 1568. Fue disuelto en 1960. Fuente: <http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.mx/2011/10/escudos-2-parte-regimientos-extinguidos.html>



Regimiento de Infantería, Cádiz, Núm. 41. Creado como Tercio de la Armada en 1703. Fue disuelto en 1960. Fuente: <http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.mx/2011/10/escudos-2-parte-regimientos-extinguidos.html>

Fue en 1552 cuando se ordenó que se suprimieran los barcos de escolta y que los mercantes se armaran.

El armamento variaba según el tonelaje del barco;¹⁵ así un barco de:

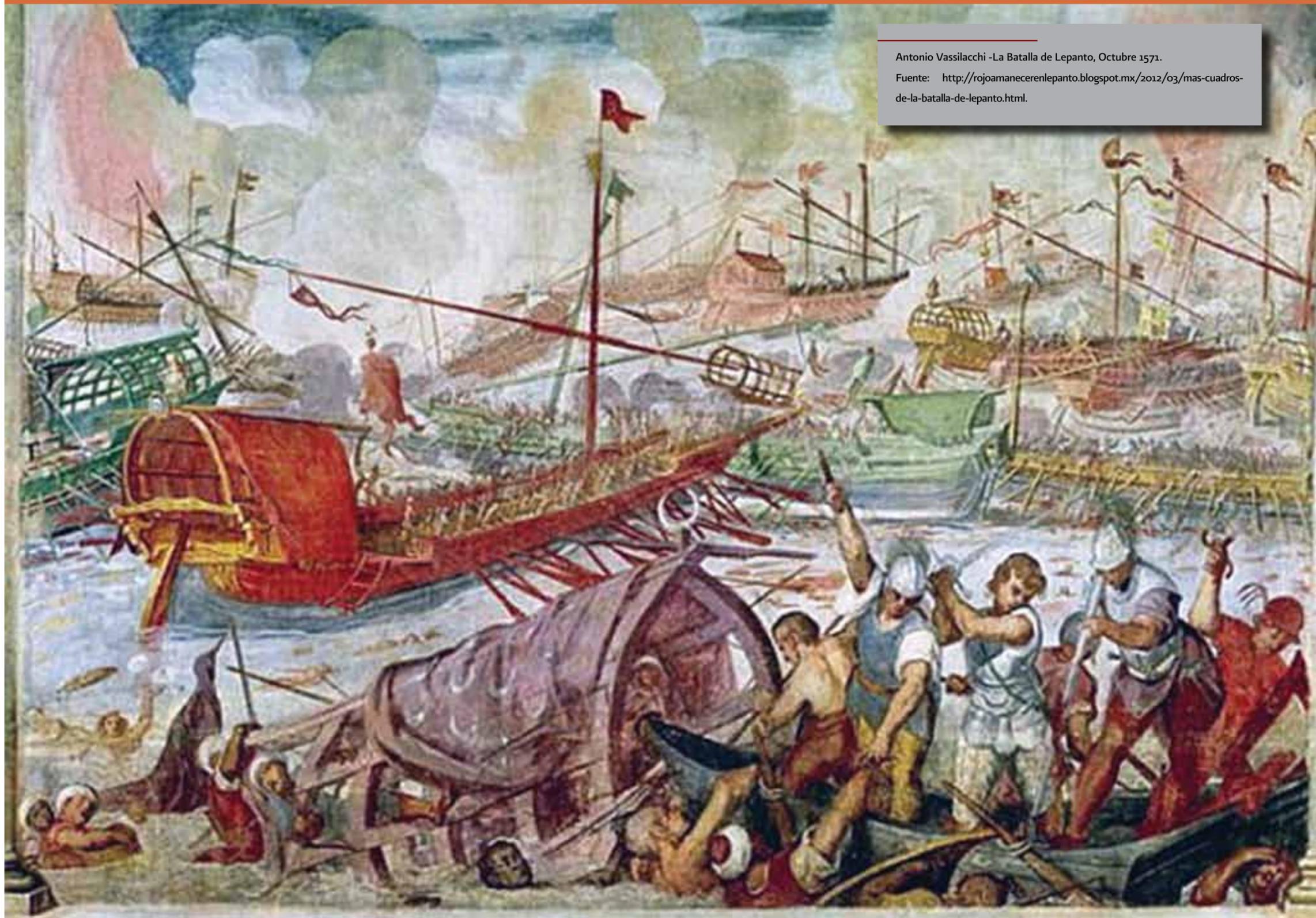
Ciento cincuenta toneladas llevaba un maestre, un piloto y diez y seis marineros, dos lombarderos, ocho grumetes y dos pajes. Su artillería consistía en un sacre de bronce de veinte quintales, con treinta pelotas. Un falconete de bronce con cincuenta pelotas. Seis piezas de hierro gruesas que las dos de ellas tiren hierro, con dos servidores, llevando cada pieza veinte pelotas de hierro y piedra... Dos versos de hierro de metal con cada dos servidores y con treinta pelotas cada uno. La cual dicha artillería ha de ir puesta y repartida en los lugares donde el visitador lo señalare... Dos quintales de pólvora para el sacre, uno para el falconete, seis quintales de pólvora para el hierro, doce arcabuces con todos sus aparejos y una arroba de pólvora para ellos, doce ballestas cada una con tres docenas de jaras y dos cuerdas y dos avancuerdas, dos docenas de picas largas, doce docenas de medias picas a lanzas, quince docenas de gorguces o dardos, una docena de rodelas, una docena de petos, veinte morriones. Lleva la dicha nao su jareta de pro a popa, con su pavesada y saeteras por donde juega la versería, arcabucería y ballestería.

Las cantidades que se requería para un barco de 250 toneladas alcanzaban:

Capitán, maestre y piloto, treinta y cinco marineros, seis lombarderos quince grumetes y cinco pajes. Media culebrina o cañón: la media culebrina de treinta a treinta y dos quintales, o cañón de cuarenta y dos quintales... Dos sacres, uno de veinte quintales y otro de catorce. Un falconete de doce quintales, treinta pelotas para cada pieza. Diez lombardas gruesas y pasamuros, que las cuatro dellas tiren hierro. Cincuenta pelotas para el falconete... Veinticuatro versos con cada uno dos servidores y sus cañas y aderezos necesarios, y treinta pelotas cada verso, la cual dicha artillería se ha de repartir en los lugares a donde el visitador señalare, antes de que la nao tome carga. Ocho quintales de pólvora para la media culebrina o cañón y los dos sacres y falconete. Diez quintales de pólvora para los tiros de hierro. Treinta arcabuces con tres arrobas de pólvora para ellos y su plomo para pelotas... Treinta ballestas con tres docenas de jaras para cada una y dos cuerdas y dos avancuerdas. Cuatro docenas de picas largas. Veinte de medias picas o lanzas. Treinta docenas de dardos o gorguces. Dos docenas de rodelas, veinticuatro petos, treinta morriones. Lleve también la dicha nao su jareta de proa a popa, con su pavesadura y sus saeteras por donde juegue la versería y arcabucería y ballestería.

Es evidente que la enorme cantidad de armamento que cada nao de las que componían cada flota debía cargar, era sumamente costosa y ocupaba un espacio que los comerciantes hubieran preferido utilizar para mercaderías.

¹⁵ *Ordenanzas Reales para la Casa de la Contratación de Sevilla y para otras cosas de las Indias y de la navegación y contratación de ellas*. En Sevilla, por Francisco de Lyra, 1647, Cédula dada por Felipe II en Monzón de Aragón, el 11 de agosto de 1582.



Antonio Vassilacchi -La Batalla de Lepanto, Octubre 1571.

Fuente: <http://rojoamanecerlepano.blogspot.mx/2012/03/mas-cuadros-de-la-batalla-de-lepanto.html>.



Combate entre *La Real* y *La Sultana* durante la batalla naval de Lepanto.

Fuente: <http://www.revistanaval.com/armada/batallas/lepanto.htm>.

Junto con estas disposiciones, se organizaron dos pequeñas escuadras, una con base en Sevilla y la otra en Santo Domingo. En 1553, ante los resultados obtenidos, se volvió al sistema de las flotas, esta vez protegidas por cuatro buques de guerra. En el Caribe, uno de ellos escoltaría a los buques del comercio hasta Nombre de Dios en Tierra Firme, otro a los que se dirigían a Santo Domingo y los dos restantes acompañarían a los que se dirigían a Veracruz. Las medidas legales que se tomaron entonces no eran todavía muy estrictas debido, sobre todo, al poco valor de los cargamentos que se enviaban al Nuevo Mundo; sin embargo, todo iba a cambiar rápidamente a raíz del descubrimiento de las grandes vetas y depósitos de plata del Potosí y sobre todo de Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí y Pachuca. El proceso de amalgamación que Bartolomé Medina utilizó en Pachuca en 1555 permitió la producción de grandes cantidades de plata que debían ser transportadas al otro lado del Atlántico.

Fue entonces cuando la Corona empezó a dictar gran cantidad de reglas muy estrictas para regular todos los aspectos del comercio ultramarino: la estructura administrativa, la construcción de barcos para la carrera de las Indias, la capacitación del personal marino y de escolta, el armamento que debían cargar, etc. La generación de riqueza en el Nuevo Mundo permitió el aumento del consumo de los productos elaborados en España y en otras partes de Europa, en particular de los productos de

lujo cuyo elevado valor ofrecía a la Corona, mediante los sistemas fiscales, la posibilidad de obtener mayores ingresos haciendo redituables tanto los viajes de ida como los tornaviajes.

En 1561, se tomó la decisión definitiva de empezar a implementar el sistema de flotas y galeones. Primero se prohibió que navío alguno saliera solo de Sanlúcar de Barrameda o de Cádiz. Sólo podían hacerlo en flotas. En 1564, se restableció el sistema de las dos flotas conocida una como la Armada o flota, que saliendo en abril se dirigía a Nueva España, y los Galeones, que en agosto tomaban la ruta de Tierra Firme. En marzo, ambas flotas se reunían en La Habana para emprender juntas el regreso a España. En 1565 y 1566, se impuso el modo de navegar con la Capitana de trescientas toneladas al frente, armada con ocho cañones de bronce, cuatro de hierro y veinticuatro piezas menores y la Almirante en la cola del convoy. Finalmente, en 1582,¹⁶ el sistema de flotas, después de sufrir ligeras adecuaciones, tomó la forma definitiva que mantendría hasta el siglo XVIII;

1- Las flotas que han de ir a Nueva España, han de salir sin ninguna remisión, por todo el mes de Mayo de cada un año, y para que esto se pueda mejor hacer, nombraremos y elegiremos sin falta alguna, General y Almirante por el mes de Diciembre, que vayan luego a ayudar y entender lo que les tocare...

10- Y han de salir las dichas flotas de Tierra Firme en las primeras aguas de Agosto, que es el tiempo más conveniente así para su buena y segura navegación, como para beneficiar los mercaderes sus haciendas, y esperar el oro y plata nuestra y de particulares, y poder volver con seguridad y en buen tiempo.

Así, los barcos de la Armada estaban al servicio de los barcos del comercio. Tanto las flotas como la Armada, tenían sus respectivos generales y almirantes; sin embargo, el General de la Armada “...es el General caudillo de todos los que van en Armada o Flota, y que tiene tanto poder como la Persona Real”.¹⁷ El General de la flota debía obedecer las instrucciones del General de la Armada. Las instrucciones dadas anteriormente a los capitanes de los barcos mercantes relativas al armamento que debían llevar los marineros, se mantienen:

Para que vayan con más fuerza las naos capitanas de las flotas, conviene que lleven cien marineros cada una... porque como sabeis, mientras con más gente de mar, mejor armada va la nao y muy mejor se defiende y ofende al enemigo... que se lleven en cada una de las dichas capitanas, cien mosquetes para que usen dellos los marineros, por ser de tanto provecho como la artillería... y a la gente que fuere en ellas, advirtiendo a que pasajeros, ni marineros no ha de ir sin ellas y que se les ha de proveer a todos de municiones bastantes, pólvora, plomo y cuerda y lo demás necesario...

Estas instrucciones, dadas para las naves capitanas de las flotas, se repetían para todas las embarcaciones de la flota, insistiendo en que:

...todos los pasajeros que fueren y vinieren en las flotas, así como los criados que llevaren y trajeren, es nuestra voluntad que siendo hombres, lleven y traigan arcabuces con sus aderezos, armas y municiones.

Uno de los textos más antiguos que aporta una descripción de la manera como se procedía tradicionalmente a la preparación para la defensa, se encuentra en la obra de Diego García de Palacio, publicada en México en 1587: *Instrucción náutica para el buen uso y regimiento de las naos, su traza y gobierno conforme a la altura de México*.¹⁸ Después de exponer las medidas que deben adoptarse para preparar el barco para el combate, se refiere entonces a:

¹⁶ Ordenanzas de su Magestad sobre el despacho de las flotas de Nueva España y Tierra Firme. Lisboa, a veinte de Enero de mil y quinientos y ochenta y dos años.

¹⁷ Joseph Veitia y Linaje, *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla, 1672, Libro II, cap. primero, inciso 2.

¹⁸ La edición original fue hecha en México por Pedro Ocharte en 1587. Una edición facsimilar se imprimió en Madrid en 1944. La tercera edición corresponde a la Editorial Naval, Madrid, 1993. Es de señalar el importante trabajo de Flor de María Trejo Rivera, en su tesis de maestría presentada en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, con el título *El libro y los saberes prácticos: Instrucción Náutica de Diego García de Palacio (1587)*, UNAM, 2009.

...los soldados que son marineros, son muy útiles para las batallas navales porque peleando, cuando conviene acuden a los aparejos y necesidades de la mar. Así el capitán que pudiere, acertará en llevar muchos de éstos; y de cualquier calidad que sean, es menester para cada uno un mosquete o arcabuz, pero algo fuerte que se ciña en cruz, morrión fuerte, y a la borgoñona, con sus penachos de colores, doce cargas de hoja de Milán, y su bolsa para las balas y perdigones gruesos, su frasco y frasquillo, su espada, daga y rodela, para que viniendo a las manos ofenda y se defienda. Estos mosquetes y arcabuces han de estar bien tratados, apuntados y con todos sus aparejos; y hanse de tirar a los enemigos por las saeteras, y procurar el que le tirare que sea cierto. Y descargando, tornará a cargar con la mayor diligencia, para tornar a su saetera y puntería.¹⁹

En este texto, publicado cincuenta años después de la creación del Cuerpo de Infantería de Marina, resulta claro que se seguía combatiendo de la manera descrita en el Código de las Siete Partidas. La tripulación marinera era al mismo tiempo la tropa a cuyo cargo estaba la defensa de la nave. El combate seguía siendo una suma de acciones individuales, en las que la astucia y el coraje de cada soldado determinaban el éxito o el fracaso del combate.

Juan de Escalante y Mendoza,²⁰ en su *Itinerario de Navegación de los mares y tierras Occidentales*, concluido en 1575, dedica un importante espacio a *“lo que debe hacer ofreciéndose encuentro con navíos de corsarios”*. Como marino profesional y con larga experiencia en la navegación hacia América, aconseja a los navíos de comercio las medidas que deben adoptar en caso de encuentro con alguna nave enemiga o corsaria. Son los propios pasajeros junto con algunos miembros de la tripulación, los que debían encargarse de la defensa del barco y de sus propias haciendas.

Todo el proceso de la navegación, desde el nombramiento de los generales y de los almirantes hasta el regreso de las flotas y de las Armadas, está cuidadosamente descrito en la obra escrita por José de Veitia y Linage, intitulada *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, publicada en 1672, apoyándose en la legislación vigente entonces, así como en los *Sumarios de la Recopilación General de las Leyes, Ordenanzas, Provisiones, Cédulas... que por los Reyes Católicos... hasta el presente de mil y seiscientos veinte y ocho...*, reunidas y compiladas por Rodrigo de Aguiar y publicadas más tarde en México en 1677, y en las *Provisiones, Cédulas, Capítulos de Ordenanzas, Instrucciones y Cartas...*, conocido como *Cedulario de Encinas*, impreso en 1596. Otras disposiciones fueron publicadas en las *Ordenanzas Reales para la Casa de la Contratación de Sevilla y para otras cosas de las Indias y de la Navegación y Contratación de ellas*, impresas en Sevilla por Francisco de Lyra en 1647. El 26 de octubre de 1674, la Reina Gobernadora, en nombre de su hijo, Carlos II, mandó reunir en una sola cédula todas las disposiciones relativas a los generales y almirantes, bajo el siguiente título: *“Instrucción que han de guardar los Generales de la Armada y Flotas de Indias y los demás Ministros a quien toca el apresto y despacho de ellas.”* Esta Instrucción fue publicada en el Libro IX, Título XV, Ley CXXXIII, de la *Recopilación*,²¹ en 1681.

Así, después de romper bandos en Sevilla para contratar marinería y soldados, que *“el General reparta las compañías en los Galeones como mejor le pareciere”*, (cédula de 23 de febrero de 1611) y *“que señale Galeones a los Capitanes de Infantería..., dando a los más nuevos la Capitana y Almiranta”*, (cédula de marzo de 1616), *“al gobernador del tercio le permite que elija, fuera de Capitana y Almiranta, el Galeón que le pareciere”* (cédula de diciembre de 1593). Al iniciarse la navegación, el General debía llevar la vanguardia *“haciendo farol en su Capitana”* sin consentir que otra nao pasara delante, procurando que las de Armada estuvieran siempre a barlovento. La Almiranta *“ha de llevar la retaguardia”* cuidando ambos de contar cada día las naos de la flota. En caso de tener que abandonar algún navío, *“que se salve la gente, después la artillería, municiones, carga y bastimentos”*. Llegando a la Dominica, el General daba *“licencia a los navíos que fueren para el Río de el Hacha y La Habana y despache el Patache de la Margarita”* en cuya conserva iban los navíos que llevaban registro para Venezuela y Cumaná, con instrucciones que señalaban el tiempo de la vuelta a La Habana.

Por cédulas de febrero de 1593 y de agosto de 1595, el General podía *“...sacar cuerpo de guardia a tierra en los Puertos de Indias donde saltare”* sin que excediera de 25 soldados ni podía apartarse de la casa donde residiera y que allí y no en otra parte, pudiera haber juego *“el cual sea con moderación.”* Llegando a Cartagena, los generales debían escribir a la Audiencia del Nuevo Reino y dar aviso de la fecha en que debían estar de regreso a Portobelo, para que estuviera allí el oro y la plata del Rey. *“Los pliegos para el Virrey del Perú, Audiencia de Quito y los demás que llevare, los encamine por mano del Presidente de Panamá”* y los generales de Nueva

¹⁹ Diego García de Palacio, 1993, pp. 333-334.

²⁰ Juan Escalante de Mendoza, *Itinerario de navegación de los mares y tierras occidentales 1575*, Museo Naval de Madrid, 1985, pp. 253-258.

²¹ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, nuestro Señor*. En Madrid: por Julián de Paredes, 1681, 4 t.

España, llegando a San Juan de Ulúa debían *“dar luego aviso al Virrey de México.”* En Veracruz, los generales junto con las Justicias y Oficiales Reales, tenían que supervisar la descarga de las naos *“y que se haga a la banda de Buitrón y no en el Río de la Veracruz.”*

Otra de las disposiciones dadas a los generales de las Armadas (Instrucción de 1597, cap. III, Ley 186, tit. 14, Lib.3) es que *“si tomaren algún navío de cosarios, los condene el general a muerte”*, y enseguida Veitia y Linage agrega:

y la eecute en ellos y en los extranjeros que con ellos fuesen y reparta los bienes entre los que se hallaren a rendirlos [...] Y como quiera que antiguamente fueron mandados castigar como cosarios, todos los que pasasen de las Islas de Canarias hacia las Indias Occidentales, y esté ya dicho la forma en que debían y solían ser castigados, no proseguiré en este punto.

Esta disposición tuvo una funesta repercusión en América donde, ni de un lado ni del otro, se respetó la vida humana y se dio un trato, notable por su crueldad, a todos aquellos que se consideraban enemigos.

Otras de las obligaciones de los generales consistía en tener *“...particular cuidado de la defensa y socorro de todos los navíos de su conserva y que si alguno quedare peleando con enemigos, le vuelvan a socorrer ellos y todos los otros cabos de guerra.”*

Si bien los generales tenían a su cargo la seguridad y la disciplina durante la navegación, el gobernador del Tercio tenía a su cargo la defensa activa de la flota. Como se hizo notar antes, los Tercios estaban formados por compañías que gozaban de cierta autonomía, bajo el mando de sus capitanes. El cabo de la infantería embarcada tenía el privilegio de escoger el galeón que más le gustara, exceptuando la *Capitana* y la *Almiranta*.

El puesto de Gobernador del Tercio de la Infantería de la Armada de Indias, corresponde al *Maesse de Campo* en los ejércitos de tierra *“y está a su cargo el gobierno de toda la gente que embarcada se divide y está al mando del Capitán de aquella compañía.”*

Poco tiempo después, Carlos II reunió todas las disposiciones formuladas por Felipe III y Felipe IV y adecuándolas y actualizándolas, las publicó en un solo cuerpo, evitando así la necesidad de consultar cédulas antiguas sin saber si estaban vigentes todavía. Se publicó como *Título Veinte y uno. De los Capitanes, Alferезes, Sargentos y soldados, y de las conductas y alojamientos*, en la *Recopilación*, en 1681.



Una de las causas y de las más importantes, del decaimiento de estos Tercios durante el siglo XVII, fue el problema del alojamiento durante los tiempos de espera, tanto en América como en España. Por cédula de 11 de noviembre de 1634, se había dado orden para que se dejara de dar alojamiento a los Infantes y que tampoco se les socorriese con determinada cantidad con este propósito cada ocho días, como se acostumbraba hacer anteriormente. De vuelta a España, el Tercio se entregaba en el presidio de Cádiz y por haber cesado...

...los alojamientos y socorros, se ha seguido el inconveniente de que haya muchas compañías que al tiempo de hacer alarde [revista] de los soldados viejos que tienen, no lleguen a veinte.

Nº 1.- GENERAL, 1695.

Nº 2.- OFICIAL ABANDERADO .- De las compañías castellanas de la ciudad de Ceuta.



Nº 5 .- MOSQUETERO, del Tercio de la Costa o Gibraltar, 1694

Nº6 .- TAMBOR, del Tercio de Valladolid 1694.

El Capitán o Cabo, como se le llamaba, tenía a su cargo una Compañía de Infantería en la Armada Real del Océano, mientras que los capitanes de las Armadas y Flotas de la Carrera de las Indias, tenían por cédula de 31 de marzo de 1607, el título de *Capitanes de Mar y Guerra*, y mandaban al mismo tiempo la marinería y la infantería. El nombramiento del Capitán de Compañía, como los del General, del Almirante y del Gobernador del Tercio, era hecho por el Rey a quien prestaba juramento *“de perder la vida primero que rendir el galeón”*. Si estando en algún puerto dejaba su cargo y se quedaba en América, el castigo era la pena de muerte. En las Ordenanzas Militares de 1617, se especificaba que:

en la elección de los Capitanes se tenga mucha atención y consideración a no proveer alguno en quien no concurra haber sido seis años efectivo soldado debajo de bandera, y tres Alférez, o el que no habiendo tenido esta ocupación, hubiera sido soldado diez años, bien que en los Caballeros de sangre ilustre bastan cinco y que no se dispense en menos tiempo.

Por cédula de 28 de febrero de 1637, se mandó:

que en cuanto a la provisión de Escuadras, ventajas y mosquetes de las compañías de Infantería de la Armada Real de la Carrera de las Indias se observase la misma orden que se tiene en la [Armada Real] del Océano...

Y que sean los capitanes quienes elijan...

las personas, sin intervención del General ni otro Ministro, bien que para el mosquete examina el Veedor general o su comisario, al soldado que viene electo por los Capitanes, si es a propósito para el manejo de aquella arma y siéndolo se le asienta la plaza...

Los capitanes de la Carrera de las Indias, como los de Infantería, tenían la facultad *“para nombrar Alférez y Sargento cada tres años”*. Alférez, para unos, voz árabe que proviene de la palabra *ferese*, que significa *caballero*, se llama la persona a quien el Capitán encomienda la bandera de su compañía. Para otros, se origina en la palabra latina *aquilifer*, el que portaba el águila, insignia que corresponde al guión o Estandarte Real, y quien levanta el Estandarte por su Majestad. La ordenanza de 1632 precisa *“que sea castigado muy severamente el Capitán que para Alférez o Sargento nombrare persona indigna”*. Los requisitos impuestos para la elección del alférez se explican por el hecho de no sólo ser responsable de la bandera sino también por ser quien, a falta del Capitán, toma el mando de la compañía, explicando así la cédula real de 5 de abril de 1639 que ordena que *“no se asentasen plaza de Alférez en los Galeones, aunque lo mandasen los Generales, al que no tuviese seis años de servicios y fuesen los cuatro dellos de navegación”*. Un autor contemporáneo, Juan Márquez Cabrera, en su obra llamada *Espejo en que se debe mirar el buen soldado*, publicada en Madrid en 1664, dice (página 29 y 30) que *“la bandera representa el cuerpo de la compañía, que ella por sí, no es más de un pedazo de tafetán, y acompañada de los soldados, viene a ser bandera y compañía...”* y los soldados son los que le dan alma a la compañía.

Nº 3 .- OFICIAL ABANDERADO, del Tercio

Provincial de Sevilla o “morado viejo”.

Nº4 .- PIQUERO, del Tercio de Armada, 1695.



Varias disposiciones modificaron algunos de los aspectos referentes al nombramiento, sin embargo, la más ilustrativa de todas es aquella que requiere *“que al recibir la bandera haga juramento en manos del Capitán, de morir en defensa della”*. La insignia que se encontraba bajo su cuidado, era el *venablo*, en latín *venabulum*, arma particular de los cazadores y monteros.

Pocas cosas comenta Veitia y Linage sobre el cargo de Sargento Mayor que ostenta por insignia una alabarda, aunque de hecho, es el oficial de mayor rango que está constantemente en contacto con la tropa y se encarga de todos los aspectos prácticos del tercio. Sigue en el mando al maestro de campo y de él dependen todos los capitanes que mandan las compañías. *“Ha de saber leer, escribir y contar y estar práctico en formar y destrozarse y deshilar todo género de escuadrones”*. Este cargo es de mucha relevancia en la infantería terrestre, pero pierde su importancia en los tercios navales que no pueden formar escuadrones.

Los soldados son aquéllos que cobran un salario, o sea la cantidad de sal para su alimentación diaria. En latín se llaman también *miles*, *“o milites, porque antiguamente escogían entre mil, uno, para que fuese Caballero por las calidades que se requiere que tenga”*. Según alguna tradición, para este empleo *“era mejor el home flaco y sufridor que el fuerte y ligero... para huir”*. Los soldados de mar eran llamados *sobresalientes*, *“por lo que sobresalen respecto de los marineros”*.

Además de las reglas dadas para los Infantes en las ordenanzas del Ejército, algunas nuevas vienen a agregarse debido a la situación particular de los Infantes de Marina. Así por ejemplo, la Ley XXI, del Libro IX, Título XXI, dice: *“Que los Soldados no lleven mujeres, y el Capitán procure que vivan bien”*. La Ley XXIII dice: *“Que no se reciban por Soldados hombres de mal vivir”*. Otras medidas revelan algunos de los problemas de los Infantes cuando estaban en el mar: *“Por ninguna causa ni forma, ha de llevar, ni consentir el Capitán, que vayan ni asistan en la Compañía, oficiales con ropa para vender, como son Ropavejeros, Sastres, Calceteros, Zapateros, Espaderos, Confiteros y otros semejantes...”*

Si bien el siglo XVII, gobernado por los llamados Austrias menores, es considerado por los historiadores como el siglo de la debacle durante el cual España pierde territorios tanto en Europa como en América y llega a la bancarrota, los marinos y los Infantes de Marina, a pesar de la escasez de fondos y de la incomprensión de los altos funcionarios de la Monarquía, mantienen una conducta y una conciencia de sus deberes, comparables a las de sus antecesores del siglo XVI y que permitirá, a la llegada de los Borbones, una paulatina pero segura recuperación del papel que España jugaba entre las naciones.



Felipe V de España
<http://anaandujar.blogspot.mx/2010/10/felipe-v.html>

segundo batallón al primero, de doce compañías al mando de un Capitán Comandante, el de más antigüedad entre los capitanes y se agregan los cargos de Ayudante, Capellán y Cirujano. Sin embargo, este segundo batallón, en lugar de contar con 50 hombres por compañía, sólo tenía 40, por lo que en vez de tener 1,200 hombres el Regimiento, solo tenía 980.

En lo que se refiere al vestuario:

...se darán de mi cuenta a cada Sargento, Cabos de Escuadra, Soldados y Tambores, dos pares de zapatos al año, un par de medias, un sombrero, una camisa, dos corbatas y a cada Compañía veinte y cinco vestidos completos, compuestos de casaca, chupa y calzones, doce fusiles con sus bayonetas, doce cinturones, doce espadas, doce cartuchos, doce cajas con sus cordones y para las tropas que camparen, cinco tiendas, respecto de que pueden durar dos años y que cada año se irá renovando la mitad de ellas.

Otros pequeños problemas permanecen debidos a las antiguas tradiciones: los Regimientos conservan, como en los tercios, el nombre de sus coroneles, lo que hace casi imposible seguir su evolución en el tiempo, por lo que por Ordenanza de 28 de febrero de 1707, se fijan los nombres de cada regimiento, en particular de aquellos que regresan de Flandes a España.

El desprestigio en que había caído la profesión militar durante el siglo XVII, requería también de medidas firmes para volver a incorporar a la nobleza en sus filas, como se mencionaba ya en la Ordenanza de 1632, porque “*se debe presuponer en ella mayor capacidad y más anticipadas noticias e indudable valor...*” Sin embargo, los llamados del rey para que se le uniera la nobleza, no tuvieron respuesta por lo que se buscó otra manera de comprometer a este estrato social. En la Cédula Real de 8 de febrero de

1704, se instauraron privilegios para los oficiales, como el fuero militar, mejores sueldos, concesión de hábitos y distinción en el vestir; sin embargo, la medida que mayor efecto tuvo a la larga sobre el Ejército, fue la creación de la clase de *cadete* como modo de ingreso en el cuerpo de oficiales. El ingreso a este cuerpo fue regulado por Real Orden de 1722 que precisaba que entre los requisitos requeridos, los candidatos debían acreditar ser nobles o hijos de oficiales militares con grados desde capitán, para asegurar que podrían costearse su calidad de cadete. Estos cadetes debían tener doce años o más mientras que para los demás, la edad mínima era de dieciséis años. La instrucción de los futuros oficiales se impartía en la *Academia* del mismo regimiento y consistía en dos unidades de contenidos. En la primera, el cadete debía dedicarse al estudio de las Reales Ordenanzas y el Tratado del Ejercicio, o sea conocer de memoria las obligaciones de los oficiales, aprender a juzgar en los casos penales y ejercitarse en el manejo de las armas, en las marchas, etc. La segunda unidad consistía en el aprendizaje de la Aritmética, Geometría y Ciencias de las fortificaciones. Finalmente, el cadete presentaba un examen ante los oficiales de Artillería y del cuerpo de Ingenieros y demás oficiales. Cumpliendo con todos los requisitos, tenían ascenso al empleo de oficiales, como Alférez o Subteniente.



Fusilero del Regimiento de los Verdes Viejos. 1710.
 Fuente: The Vinkhuijzen Collection of Military Uniforms.
 New York Public Library.

Los batallones de Marina

Después de reordenar el Ejército en su conjunto y la Infantería en particular –entre otras armas– le tocó en 1717, el turno a los *Batallones de Marina*. Difícil resulta a veces comprender lo que ocurrió durante los primeros años del reinado de Felipe V, debido a que con frecuencia coexisten simultáneamente los dos tipos de organización: los Tercios y los Batallones.

Por Real Orden de 19 de junio de 1705, los Infantes destinados a las Armadas de América –unos 1231 hombres– debían organizarse en compañías, como en los tiempos de los Austrias:

...Toda esta gente se formará en 24 compañías de 25 soldados y 25 marineros; la primera, la del capitán general; la segunda, la del almirante general; las cuatro siguientes, serán las de los cuatro almirantes y las otras 18, será para los 18 capitanes de mar y guerra, tendrán todas su teniente y subteniente; esta gente servirá en todas las embarcaciones de Indias y otras que de mi orden se formarán.

Al mismo tiempo, los regimientos reorganizados según la mencionada Real Ordenanza de 28 de septiembre de 1704, recibieron nombres permanentes como se menciona en el Reglamento correspondiente:

Siendo indispensable el que para el perfecto armamento de los navíos haya gente de guerra que los guarnezca, se ha formado el Cuerpo de Tropas con el nombre de Batallones de Marina, los cuales han de hacer el servicio de mar y tierra en los bajeles, puertos y plazas donde fueran destinados.²⁴

Así, empezaron a formarse los batallones de Marina con el personal de los 2º Batallones de los Regimientos Marina y Mar de Nápoles. Fueron llamados *Armada, Nápoles, Bajeles y Marina*, a los que se agregó *Mediterráneo* o *Marina de Sicilia*, para el servicio de las galeras.

Parte de los antiguos batallones de Marina volvieron a cambiar de nombre en 1717 o 1718, al pasar a la Infantería del Ejército de Tierra²⁵:

Armada se volvió	Mallorca
Bajeles se volvió	Córdoba
Nápoles se volvió	Corona
Marina se volvió	Palencia

Según la Ordenanza que estableció el Cuerpo de Batallones en 1717, cada uno se componía de seis compañías de cien hombres cada una²⁶ al mando de un capitán y de un teniente. La plantilla indicaba diez sargentos, dieciséis cabos, un tambor, un pífanos y setenta y dos soldados. Cada compañía tenía además un ayudante cuya tarea consistía en llevar las órdenes.

En las *Instrucciones de D. José Patiño para la formación y establecimiento de los Batallones de Marina, remitidas en carta del Señor D. Miguel Fernández Durán*, de fecha 4 de mayo de 1717, se dan las siguientes normas:

Desde el Artículo 4º hasta el 14º, se indican los sueldos y socorros de todo el personal precisando por ejemplo, que “...los capitanes de Compañías han de ser tenientes de navío, han de gozar al mes el sueldo que le corresponde como tal teniente... y ha de gozar asimismo el sueldo de veinte y cinco escudos de vellón al mes.”

Del 15º al 27º, se establecen las normas para el mando de los batallones y del 28º al 34º, se expresan los “servicios que deben hacer en tierra”.

²⁴ El Reglamento se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid y consta de 43 artículos.

²⁵ Miguel Alía Plana, *op. cit.*, dice que el *Cuerpo de Batallones* de la Infantería de la Armada estaba constituido por cuatro batallones fundacionales: Armada, Marina, Bajeles y Océano, según la *Ordenanza para la formación, mando, servicio, policía, subordinación y subsistencia de los Batallones de Marina, tanto a bordo de los Navios como en tierra*. Museo Naval, Ms. 2179.

²⁶ Por Ordenanza de 4 de abril de 1721, el número de hombres aumentó a 720, excluidos los oficiales.



José Patiño y Rosales, creador de la Infantería de Marina y del cuerpo de Guardias Marinas.

Fuente: http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/2/2f/Jos%C3%A9_Pati%C3%B1o.jpg?uselang=es



Pífano. Regimiento de los Amarillos Verdes. 1710.

Fuente: The Vinkhuijzen Collection of Military Uniforms. New York Public Library.

Todos los soldados de estos Batallones deben ser instruidos en el servicio de Granaderos y siempre que llegue el caso de entrar en guarnición o hacer el servicio en tierra, se deberán escoger de cada Compañía seis soldados que hagan el servicio de tales Granaderos, de forma que cada Batallón forme una Compañía del número de treinta y seis Soldados y además dos Sargentos, los más aptos del Batallón y un Tambor.

Durante las marchas, esta compañía estaría al frente, llevando las banderas los tenientes más recientes. Desde el artículo 35° en adelante, se precisa el armamento y el vestuario que se daba a los batallones cada dos años, aplicándose su importe a la *Gran Masa*.²⁷ Cada soldado y cabo tenía un fusil con el portafusil y bayoneta, un cinturón de ante, un sable mediano algo curvo, una bolsa granadera con baqueta y sus *arredros*, un hacha de mano, frascos y cartuchos. Cada año, los Reales Almacenes entregaban a cada compañía, diez fusiles y diez bayonetas, debiendo el capitán costear los demás a razón de sesenta reales de vellón por cada fusil y siete y medio por bayoneta.

El vestuario de los soldados:

...se ha de dar generalmente a los Batallones de dos en dos años y debe consistir en una casaca, chupa y calzón de paño azul con vuelta y forro colorado y botones de cobre dorados, los calzones forrados de lienzo, un par de medias coloradas, un sombrero bordado el canto de un galón de seda color de oro, dos camisas, dos corbatas y un par de zapatos.

Los sargentos y cabos tenían derecho a un vestuario un poco más lucido.

Las libreas de los Tambores y Pífanos serán del mismo paño azul, con la misma divisa y guarnecidas por las vueltas, golpes y costuras de la casaca y en la abertura de atrás de un galón ancho de seda felpada color rojo, que servirá de fondo a tres listas separadas que se pondrán sobre él a lo largo, las dos moradas a los extremos y una dorada en medio, y los cantos de un ribete de los mismos colores.

²⁷ La *Gran Masa* era el fondo que se constituía con las cuotas que se tomaban sobre el sueldo de cada soldado.

Todos los Soldados, Cabos, Tambores y Pífanos tendrán su birretina de Granadero además del sombrero, la cual será del mismo paño azul y su cartón al frente no muy levantado, vestido de piel de oso negro.

Así mismo tendrán para la mar y países ardientes, incluso los Sargentos, un casacón o sobretodo de lienzo crudo con su cuello y tres ojales de paño azul a cada lado en la cintura, otro debajo del cuello y tres en cada vuelta de la manga, el cual les servirá para poner sobre la chupa y preservar el vestuario a bordo.

Para sus marchas en tierra, los batallones tenían tres banderas:

...las de los Capitanes, Comandantes de los Batallones, moradas con las armas del Rey y a las cuatro esquinas cuatro anclas, y las demás blancas con la cruz de Borgoña y a las cuatro esquinas anclas.

Finalmente el Artículo 43° y último, se refiere a los inválidos. Los sargentos, cabos, pífanos, tambor o soldado, con diez años en el Ejército, que se inhabilitaran o sea que se retiraran del servicio activo, gozarán de sueldo como inválidos y todos aquéllos que en las funciones de guerra quedaran imposibilitados, tendrán las mismas ventajas.

Existe otra descripción del uniforme del Cuerpo de Batallones en la *Ordenanza para la formación, mando, servicio, policía, disciplina, subordinación y subsistencia de los Batallones de Marina tanto a bordo de los Navíos como en tierra*...²⁸ del 28 de abril de 1717. Más detalladas que en las *Instrucciones* anteriores, refiere...

12.- El vestuario entero de estos Batallones se subministrará nuevo cada treinta meses, compuesto de casaca, chupa, y calzón de paño azul, con divisa roja en la vuelta de la casaca, cuyo forro será de jerguilla o estameña del propio color y el de la chupa y calzón de lienzo, botones de cobre, dos camisas, dos corbatas, un par de zapatos, otro de medias encarnadas, un sombrero guarnecido al canto con galón de seda color de oro, una birretina de paño azul corte a la Ynglesa con su frontache rojo, un casacón o sobretodo de lienzo crudo con su cuello y tres ojales de paño azul de cada lado, uno en la cintura, otro debajo del cuello y tres en cada vuelta de la manga, para reservar el vestido a bordo y en países ardientes, un cinturón con su cartuchera, portafusil y portafrasco con éste, una bolsa granadera con su correa, hachuela y demás adherentes.

13.- El vestido de los Sargentos se distinguirá en mejorarse algo la calidad del paño y forros y en un ribete de oro al canto de la vuelta de la casaca, y un estrecho galón de lo mismo más abajo, el cual se excusará en el de los Cabos de escuadra, guarneciendo el borde la vuelta solo con el ribete.

14.- Los Tambores y Pífanos tendrán libreas del propio paño azul y divisa roja, guarnecidas las casacas o Baqueros con franja ancha y mediana y de ribete; bien entendido que han de ser de seda felpada color encarnado, sobre cuyo fondo habrá tres listas a lo largo, moradas las dos de los extremos y dorada la de en medio.

15.- En la misma forma se vestirán los Tambores Mayores con la diferencia de que en lugar de Portacaja, se les dará un tahalí de paño encarnado más largo y ancho, guarnecido de la franja y ribete correspondiente, fijando en el escudo con las anclas bordadas o vaciadas en metal, de modo que les venga a caer sobre el pecho.



Granadero. Regimiento de los Colorados Viejos. 1710.

Fuente: The Vinkhuijzen Collection of Military Uniforms. New York Public Library.

²⁸ Museo Naval, Ms. 2179, citado por Alía Plana, p. 139.

El Batallón de Barlovento

El 3 de agosto de 1731, se creó por Ordenanza Real el *Batallón de Barlovento*²⁹ para servir en la Armada de Barlovento, cuyo Cuartel General se encontraba en Veracruz. En el artículo 2 de su Reglamento, se precisa que:

“Aunque cada Batallón de la Marina de España, tiene su Majestad resuelto por Real Orden de 4 de abril de 1721, se componga del número de setecientos y veinte Hombres, además de los Oficiales, como quiera que al presente sólo hacen el servicio en la Armada de Barlovento cuatro fragatas y un paquebote, bastará por ahora, que tenga el Batallón seiscientos hombres, incluso los oficiales y un ayudante mayor, repartidos en seis compañías de a cien hombres cada una, a saber: un capitán y un teniente, más un alférez para que con este aumento puedan suplirse la falta de oficiales sueltos de marina que se suele experimentar en la América. Tres sargentos, seis cabos, un tambor, un pífano y ochenta y seis soldados.”

Antes de la creación del Batallón, el servicio de infantería estaba cubierto por las Compañías de Marina cuyos sueldos eran:

“Capitán, ochenta y dos pesos y cuatro reales de plata al mes, sin gratificación alguna. El Teniente cuarenta y cuatro pesos. El Alférez treinta y cuatro pesos. El primer Sargento veinte y dos pesos y cuatro reales. Los Sargentos ordinarios veinte pesos y cinco reales cada uno. Cada Cabo, Tambor y Pífano, diez y seis pesos y siete reales al mes y cada Soldado quince pesos al mes.”

El conjunto de la Armada con seis barcos, 25 oficiales, 12 sargentos, 36 cabos, 6 tambores, 6 pífanos y 516 soldados, sumaba anualmente la cantidad de 119,466 pesos. Sin embargo, el costo de la vida era más elevado en América que en Europa y los sueldos de los integrantes del Batallón de la Armada de Barlovento tendrían que mantenerse como los que cobraban los integrantes de las Compañías de Marina.

Cuando el Batallón o parte de él estuviera en Veracruz, debía hacer el servicio en esta Plaza y en el castillo de San Juan de Ulúa, *“el cual se ha de guarnecer de su gente, a lo menos en el número de ciento y veinte hombres que ha de dar para su guarnición, por Compañía o por destacamento.”*

El batallón recibía su vestuario cada veintiocho meses...

por no poder cubrir la Gran Masa en menos tiempo el crecido costo que tiene en la América, y se compondrá de una Casaca, Chupa y calzón de paño azul, con vuelta y forros colorado y botones de cobre dorados, los calzones forrados de lienzo, un par de medias coloradas, un sombrero bordado el canto de un galón de seda color de oro, dos camisas, dos corbatas y un par de zapatos.

²⁹ *Reglamento que ha de observar el Batallón de Marina de la Armada de Barlovento. Expedido por el Excmo. Señor D. Juan de Acuña, Marqués de Casa Fuerte... Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia y Chancillería, etc. Dado en México a 13 de abril de 1733. Reimpreso en el año de 1744.* México, Archivo General de la Nación, Bandos, vol. 2, Número 34, Legajos 9-10.

Por lo que toca a los Oficiales, tiene Su Majestad prevenido por Real Orden de 9 de mayo de 1730, que todos los uniformes suyos sean precisamente iguales a los de los Oficiales sueltos de la Armada, sin diferencia en nada, lo que se observa en este Batallón, y el vestido de los sargentos debe tener un borde en la orilla de la vuelta de un galón de oro y otro galón sobre la misma vuelta; el de los cabos deberá tener sólo el borde a la orilla de la vuelta del mismo galón; las libreas para los Tambores y Pífanos serán del mismo paño azul con la misma divisa, y guarnecidas por las vueltas, golpes y costuras de la Casaca, y a la abertura de atrás de un galón ancho de seda felpado, color rojo, que servirá de fondo a tres listas separadas, que se pondrán sobre él, a lo largo, las dos moradas a los extremos, y una dorada en medio, y los cantos de un ribete de los mismos colores; todos los Soldados, Cabos, Tambores y Pífanos tendrán su birretina de Granadero, además de sombrero, la cual será del mismo paño azul, y su cartón al frente, no muy levantado, vestido de pellejo de oso o piel de cíbola, que uno y otro podrá encargarse a Panzacola; asimismo tendrán para la mar y preservar el vestuario en estos países ardientes, generalmente todos, incluso los sargentos, un Casacón de crudo con su cuello, y tres ojales de paño azul a cada lado en la cintura, otro debajo del cuello y tres en cada vuelta de la manga, el cual les servirá para poner sobre la Chupa.

Para mayor economía y limpieza de los soldados, se debía observar que, cuando éstos se embarcaran, llevaran precisamente tres camisas, y tres corbatas y, además del casacón de lienzo crudo, unos calzones de lo mismo.

Alía Plana³⁰ señala que en la contrata de vestuario de 12 de septiembre de 1745, la casaca tenía cuarenta y dos botones grandes y la chupa y calzones treinta pequeños. Asimismo, los Tambores y Pífanos tenían chupa roja en lugar de azul y el portacaja era de paño guarnecido de franja con cordones y borlas.

Las banderas que debía tener este Batallón cuando marchara o hiciera el servicio en tierra, eran tres: la del Capitán Comandante, morada con las Armas del Rey y un ancla en cada una de las esquinas, y las demás blancas, con la Cruz de Borgoña y anclas también en las cuatro esquinas.



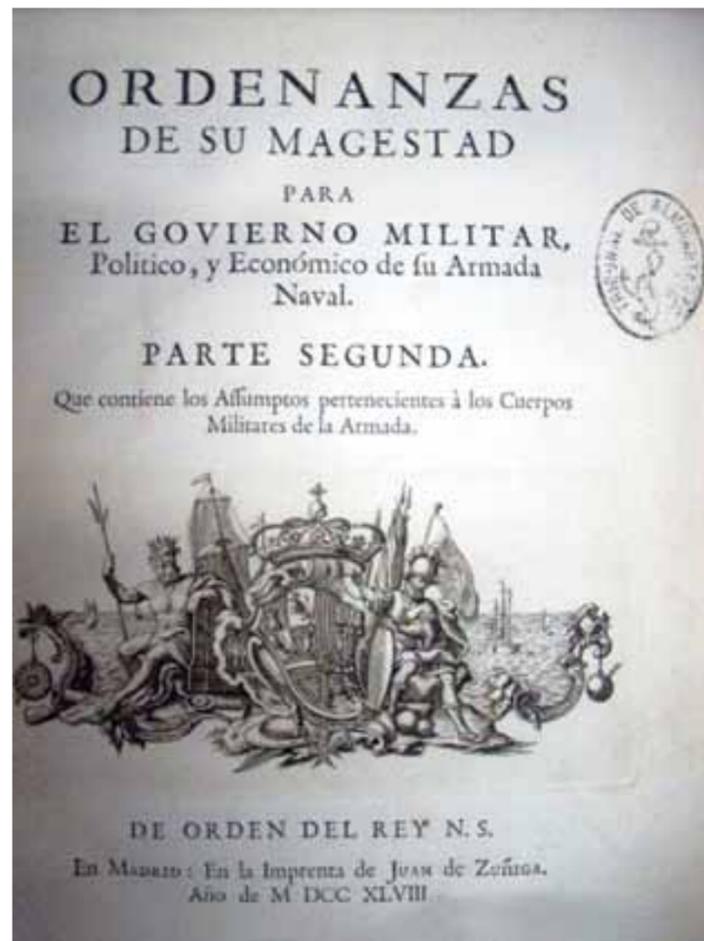
El armamento que se ha de dar y ha de tener este Batallón, deberá ser en esta forma: cada cabo y soldado un fusil con su portafusil y bayoneta, un cinturón y un sable mediano, algo corvo, una bolsa granadera de vaqueta, con sus arreos, y una hachuela de mano puesta en ella, y asimismo frascos y cartuchos...

Al concluir la guerra con Inglaterra, la Flota de Barlovento sólo contaba en Veracruz con la fragata *Santa Catalina*, alias *la Bizarra*, encargada de entregar los situados, y de los 1,216 tripulantes que contaba en 1740, cinco años después sólo quedaban unos seiscientos. Por Ordenanza de 18 de abril de 1748, el batallón de Barlovento y el de Galeras fueron disueltos y su personal reformado. Los soldados del batallón fueron en su mayoría, llevados a España en el Real Fénix el 8 de junio de 1750, incorporados al Regimiento Corona y la marinería enviada a La Habana para ser empleada en la escuadra. La justificación de la liquidación de la Armada fue que el pago del personal sumaba anualmente 223,529 pesos para una sola fragata que no tenía misión específica.

Reglamento de Batallones de Marina. Armada de Barlovento. 1744.

Fuente: AGN. México. Bandos. Vol. 2. Núm. 34. Legajos 9-10.

³⁰ Miguel Alía Plana y Jesús María, *op. cit.*, p. 142.



Ordenanzas Navales de 1748.

Fuente: <http://pictures2.todocoleccion.net/tc/2011/01/02/23788257.jpg>.

Ordenanzas navales de 1748

Por la Ordenanza de 19 de abril de 1732, los cuatro batallones fundacionales cambiaron sus nombres y su planta se reorganizó al contar cada compañía con 120 hombres. Los dos últimos, o sea Galeras y Barlovento, se llamaron 5º *Galeras* y 6º *Barlovento*. Todavía en 1742 ocurrió otro cambio al aumentarse dos batallones con los números 7º y 8º.

En 1744, se agregaron al batallón de Galeras unos *piquetes* de tropas provenientes de Regimientos de Infantería del Ejército, como Zamora, Lisboa, Sevilla y León.³¹

La gran cantidad de órdenes emitidas durante el reinado de Felipe V se encontraban dispersas y sin conformar un cuerpo integrado, algunas veces se complementaban las unas a las otras, o rectificaban otras emitidas recientemente, a veces se duplicaban y otras veces se contradecían. Era necesaria una actualización.

A la muerte de Felipe V, subió al trono Fernando VI, quien buscó reforzar la paz con los países europeos sin por eso descuidar el fortalecimiento de sus fuerzas armadas terrestres y navales. Supo rodearse de personas capaces y leales como Zenón de Somodevilla y Bencochea, conocido como el Marqués de la Victoria, quien realizó reformas sustanciales en los ramos de guerra y de marina, creó los arsenales del Ferrol y de Cartagena y dotó a España de una de las mejores flotas de Europa. Una de sus aportaciones más importantes fue la publicación de las *Ordenanzas de Su Magestad para el Gobierno Militar, Político, y Económico de su Armada Naval*, publicadas en dos tomos en Madrid en 1748.

Constituido como una serie de nueve Tratados, el Octavo trata *De los Batallones de Infantería de Marina* y se subdivide en 16 *Títulos* integrados por una cantidad variable de *Artículos*.

El Artículo I dice:

Para custodia, fuerza y defensa de los bajeles de mi Armada, he resuelto que por ahora haya ocho Batallones de Infantería Española, los cuales serán empleados en este servicio y cuando estén desembarcados, en el de guarnecer mis Plazas o otros fines que convenga, en el modo y forma que establece este Tratado.



Fernando VI de España, durante su reinado estableció sus Ordenanzas de Su Magestad para el Gobierno Militar, Político, y Económico de su Armada Naval en las que resalta la Infantería de Marina.

Fuente: http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/a/a1/Fernando_VI_-_Louis_Michel_van_Loo.png?uselang=es.

Enseguida se especifica que:

...formarán siempre un solo Cuerpo, uniéndose todas las Compañías y Ramos sueltos de su tropa y se considerará como Cuerpo regular de Infantería española y alternará con los del Ejército ocupando el lugar que le tocara por la antigüedad que goza del año de mil quinientos treinta y siete, después del Regimiento de la Corona.

El mando supremo de todos los batallones estaba a cargo de un oficial designado por el Rey y subordinado al Director General de la Armada. Había un oficial con título de Inspector de los Batallones que tenía residencia en uno de los tres Departamentos de Marina, mientras que en los dos restantes había sub-inspectores. En cada uno de los Departamentos, un Sargento Mayor cuidaba de la disciplina y del adiestramiento. La plantilla de cada Batallón se componía de:

...seis Compañías y cada una de estas constará de un Capitán, un Teniente, un Alférez, un primer Sargento, cinco Sargentos sencillos, doce Cabos de Escuadra, tres Tambores y noventa y ocho Soldados; siendo el número total de cada Compañía de ciento y veinte y dos hombres, comprendidos Oficiales.

En cada Batallón había un Ayudante Mayor que cuidaba de la disciplina, y estaba a las órdenes del Comandante y Sargento Mayor de la Tropa. Como siempre, cada Batallón tenía tres banderas, las mismas que se describieron antes.

El Artículo XVI explica una de las diferencias existentes entre los batallones de Marina y los del Ejército:

...no tendrá lugar en la Marina la práctica de los Cuerpos del Ejército, de renovar sus Batallones, interpolando las Compañías del uno con las del otro, según la antigüedad de Capitanes...

Las Compañías de Granaderos durarían el tiempo que fuera preciso para los fines del servicio.

El Título Segundo expone las obligaciones del Comandante Principal y Comandantes Subalternos de los batallones de Marina. El Título siguiente se refiere al Inspector y sub-inspectores y el Cuarto a los sargentos mayores y ayudantes.

Después de tratar los cargos de los oficiales del Estado Mayor, el Quinto trata del Capitán y oficiales subalternos y el Sexto de la Provisión de empleos vacantes en los batallones de Marina. Considerando que los puestos de los batallones son un grado superior a los de la Marina,

³¹ Miguel Alía Plana y Jesús María, *op. cit.*, pp. 133-134.

los oficiales propuestos tendrán graduación competente para los empleos a que se destinan, tomándolos de la clase inmediatamente inferior; y así, para Comandantes en los Departamentos, ha de proponer de la de Tenientes de Navío, para Capitanes, de la de Tenientes de Fragata, para Ayudantes, de la de Alféreces de Navío, para Tenientes, de la de Alféreces de Fragata, &c.

La responsabilidad de mantener los batallones y cada una de las Compañías con sus plantillas completas, vestidas y armadas, correspondía a los capitanes que al lograrlo, recibían una gratificación. Así, el Título Nono que se refiere a los reclutas, especifica que el Rey “*concede a los Oficiales de los Batallones de Marina facultad para que en toda la extensión de mis dominios de Europa o América, recluten la gente que hubieren menester para completar sus Compañías...*” Nadie era admitido en estos batallones por un tiempo menor a ocho años. Se excluía a todos los extranjeros y sólo se admitía a los que profesaban la religión católica y tuviesen una estatura “*que pase de cinco pies y una pulgada*³²*... no llegue a diez y ocho años o exceda de cuarenta y cinco.*” Por ningún motivo, ni por ser de nacimiento distinguido, debían admitirse soldados de menor edad, “*no debiendo en los Batallones permitirse soldados de preferencia, o Cadetes; solamente podrá disimularse la edad a los que sentaren plaza de Tambores, con calidad que no bajen de los catorce años...*”

El Título Décimo se refiere a *los sueldos que han de gozar los Individuos de los Batallones de Marina, su cobro y distribución*. Además de su sueldo, cada soldado recibía diariamente una *ración de pan de munición* de 24 onzas castellanas –menos de 700 gramos–. El rancho diario a bordo era el mismo que el de los marinos, o sea 18 onzas de bizcocho diario, cuartillo y medio de vino y dos onzas de menestra (garbanza o arroz). Los lunes y jueves una ración de 8 onzas de carne, los domingos y martes 6 1/7 onzas de tocino, los miércoles y viernes 5 onzas de bacalao, los sábados 6 onzas de queso, los miércoles y viernes una onza de aceite y el sábado media onza y, finalmente, los miércoles y viernes una tercera parte de cuartillo de vinagre.³³

Las Ordenanzas prevén también los casos que pudieran ocurrir durante los:

...viajes de América, gozará la Tropa el mismo sueldo que en los de Europa en vellón, sin aumento alguno y si por naufragio u otro particular motivo hubiere de mantenerse desembarcada en alguno de los Puertos de aquellos dominios, se continuará en socorrerla con la ración de Armada, como si estuviese embarcada, o su equivalente en dinero...

El Título Undécimo se refiere a la Gran Masa para el vestuario de los batallones. Ésta consiste en un fondo constituido con las aportaciones de todos los soldados para la adquisición del vestuario que se entrega a la tropa:

siendo el destino de los caudales de Gran Masa el de vestir los Músicos, Sargentos, Cabos de Escuadra, Tambores y Soldados de los Batallones, cada cuatro años se les distribuirá un vestuario entero, compuesto de una casaca de paño azul con la vuelta roja, forro de jerguilla o estameña asimismo roja y abotonadura de metal dorado, chupa, calzón del mismo paño azul con forro de lienzo, dos camisas, dos corbatas o corbatines, un par de medias de estambre encarnadas, un par de zapatos, un sombrero guarnecido y el correaje que ha de constar de cinturón, cartuchera, frasco, portafrasco y portafusil. Las libreas de Músicos y Tambores serán a diferencia del uniforme de la Tropa, de paño encarnado con vuelta azul.

Es evidente que este vestuario, entregado cada cuatro años, no era suficiente para la tropa y cada dieciséis meses, se le entregaba un medio vestuario compuesto de una chupa, un par de calzones, una camisa, una corbata, un par de medias y zapatos “*todo de los mismos colores y calidad que las prendas que se reparten en el vestuario entero.*”

Para el cuidado del vestuario, cada uno recibía en el momento de embarcarse, un casacón o sobretodo de lienzo crudo, loneta u otro género –una especie de impermeable– *con hechura decente*, unos calzones del mismo género y una birretina de paño. Para las compañías de granaderos, se disponía de bolsas granaderas con hachuela y mecheros.

En 1752, los forros de las casacas se cambiaron a azul y las medias a blanco. Pero otra Real Orden, de marzo de 1760, cambió el uniforme:

Vestuario de paño azul con la vuelta de encarnado, cerrada la de los soldados, sin diferencia en otra cosa los cabos que en ser de mejor calidad y de grana el de los sargentos, con la distinción de ser en estas dos clases más fina la botonadura que en la de los primeros, pero sin galón alguno unos ni otros. El vestuario de los tambores es todo azul con vuelta tinta en grana y franja encarnada y blanca como librea de la Casa Real guarnecida según el método en que estaba anteriormente.

Las libreas de los tambores, pífanos y músicos se modificaron de nuevo en 1760: “*que no usen los tambores, timbaleros y trompetas, de otra franja que la de la librea de la Casa Real sobre el vestuario de paño azul y divisa encarnada...*”

Durante el resto del siglo, se multiplicaron los cambios en los uniformes como se puede ver en los que se dieron en las divisas que por Real Orden de 1768, quedaron para los sargentos primeros: “*dos ginetas, lazadas en hilo, del color de la divisa*”, para los sargentos segundos, una en el hombro derecho y para los cabos, un galón de hilo amarillo en la bocamanga. En 1776, la tropa debía usar una chupa en lugar de la casaca en el cuartel y en 1778, se dispuso que los soldados tuvieran una cartuchera ventral con escudos de Armas y anclas, “*estampados en la tapa y no de metal*” y dos pistolas sostenidas por una correa ancha y resistente para los *casos de dar o recibir un abordaje*. En 1806, se dispuso que en adelante se llevara el pelo corto, sin coleta.

Del mismo fondo de Gran Masa, se costeaban las cajas de guerra y portacajas, las banderas y portabanderas. Cuando se presentaba una situación de combate...

... será el regular destino de los soldados a la fusilería, formándose con sus armas en la toldilla, alcázar, pasamano y castillo de proa y si fuere menester, en las cofas. El comandante del bajel será árbitro de destinar algunos de ellos al manejo de la Artillería y para que tengan algún conocimiento de él, asistirán a los ejercicios que se hicieren durante la campaña para habilitar la gente de mar.

Cuando llegaba la embarcación a su puerto de salida o a algún otro puerto:

las Compañías de Marina desembarcadas servirán principalmente para custodia de los arsenales y puestos que de ellos dependan. Pero si este sólo destino no bastare a tener ocupada toda la tropa como conviene afin de que no se vicie con la larga ociosidad del cuartel, se empleará en hacer servicio en la Plaza de su ordinaria residencia o en otras donde convenga destinarla.

Finalmente, el último título se refiere a las licencias y retiros del servicio y el Artículo XXIII, que concluye este Tratado Nono, prohíbe “*a todo Sargento, Cabo de Escuadra, Tambor y Soldado de los Batallones de Marina, se case sin obtener licencia por escrito de su Comandante y aprobada por el Inspector...*”

Academia de Guardias Marinas

Aunque no directamente relacionados con la Infantería de Marina, los Guardias Marinos formaban un cuerpo que frecuentemente convivía con los Infantes. Como la Infantería, el Cuerpo de Guardias Marinas fue creado en 1717 por José Patiño para dar una formación científico-práctica a los futuros oficiales de la Marina de Guerra. Se buscó un nivel intermedio entre la formación de los *midshipmen* británicos, enfocada directamente a los aspectos prácticos, y la formación de los *Gardes Marins* franceses, con formación eminentemente teórica, con los que estudió el renombrado Blas de Lezo, quien combatió largos años en el Caribe y en las costas del Pacífico americano y logró la famosa victoria contra el almirante inglés Vernon, frente a Cartagena de Indias.

Esta Compañía de Guardias Marinas fue el antecedente de la actual Escuela Naval Militar de España. Para ingresar a la Academia, los aspirantes debían tener la calidad de hidalgos o ser hijos de militares con empleo superior a capitán. Los que no cumplían estas condiciones podían ingresar como *aventureros*, o sea algo similar a un marinero distinguido. Uno de ellos destacó más tarde, llamado Antonio de Ulloa, compañero de Jorge Juan de Santacilia. El ingreso de *aventureros* fue suprimido en 1824.

En las *Ordenanzas de la Armada Naval* de 1748, el Artículo III del Título Primero expone la relación que podía existir con los Infantes de Marina:

^[1] Esta estatura mínima equivale a unos 143 cm. ¿Habrá aumentado la estatura de la humanidad desde entonces?

^[2] La alimentación a bordo está reglamentada en el Título Tercero, Artículo I, de las mismas Ordenanzas.

En los Batallones de Marina que se destinen a funciones de guerra y operaciones de mi servicio, podrán emplearse los Guardias-Marinas, bien sea para suplir las veces de oficiales que pudieren faltar en ellos o para instruirse en el servicio de la tropa y hacer mérito en ella; nombrándolos el Comandante de su Compañía y distribuyéndose en las de Infantería a arbitrio del Comandante de los Batallones en los cuales serán considerados como Oficiales en comisión y empleados en esta calidad en aquellos destinos para cuyo desempeño manifiesten aptitud.

La Academia se estableció en el Departamento Marítimo de Cádiz. El capitán de la Compañía era un jefe de escuadra, un teniente general u ocasionalmente un capitán de navío. El teniente era un capitán de fragata o un teniente coronel y el alférez un teniente de navío o un capitán. Como ejemplo, este último puesto fue cubierto por el Capitán de Granaderos Juan José Navarro, recién incorporado a la Marina, y que más tarde sería el primer Marqués de la Victoria. Pedro Manuel Cedillo Rujaque, piloto mayor de la Carrera de Indias, fue nombrado jefe de estudios y escribió para los alumnos un *Compendio del Arte de la Navegación*, impreso en Sevilla en 1717. Entre las obras más destacadas que la imprenta de la Academia publicó, pueden citarse el *Compendio de navegación para el uso de los Caballeros guardias marinas*, de Jorge Juan, *Geometría y Trigonometría*, de Vicente Tofiño, *Artillería*, de Francisco Javier Rovira y las *Lecciones de Navegación*, de Mazarredo, publicadas en 1790, en la Academia de la Isla de León.

En 1776, se establecieron Academias de Guardias Marinas en los Departamentos Marítimos de Ferrol y Cartagena. Algunos extranjeros cumplieron con sus estudios en estos centros, como Federico Gravina, de Palermo, que fue Capitán General y el francés Santiago Liniers, jefe de la escuadra que reconquistó Buenos Aires ocupada por los ingleses. El zar de Rusia, Pedro el Grande, mandó a la Academia de Cádiz a un grupo de veintidós jóvenes aristócratas para formar la plantilla de la Armada rusa. Muchos hispanoamericanos, unos ciento ochenta, entre ellos varios mexicanos, estudiaron también en estas Academias.

Los Corsarios o Corsistas

La carencia de barcos armados y tripulados pertenecientes a la Corona obligó a España, como a todas las potencias marítimas, a disponer de una flota costeada por particulares y provista de patentes de corso, o sea de un documento que concedía a un particular, momentánea o circunstancialmente, la autoridad para actuar en nombre del Monarca como si fuera un miembro de sus fuerzas navales. Como lo señala Óscar Cruz Barney,³⁴el corso en América no sólo fue un medio de persecución y apresamiento de contrabandistas o de defensa de las costas y de las embarcaciones del comercio, sino *“fundamentalmente, el medio de afirmación de la soberanía española sobre los mares y territorios americanos hasta los inicios del siglo XIX.”*

La primera ordenanza de corso, específica para América, fue promulgada por la Reina Gobernadora en Madrid el 22 de febrero de 1674. Sin embargo, desde antes, el corso se practicaba en América según la Ordenanza de 1621 y tuvo que ser prohibido por cédula de 18 de marzo de 1652. Esta prohibición no impidió que por ejemplo, el Gobernador de Cuba, Francisco Dávila Orejón, otorgara varias patentes de corso durante los años que precedieron a la Ordenanza de 1674.

Esta última Ordenanza permitía que cualquier particular o armador que deseara practicar el corso, depositara una fianza a satisfacción del Virrey o del Gobernador por los daños que pudiera ocasionar a barcos de naciones amigas o neutrales, y provisto de la certificación correspondiente, la presentara ante la autoridad para solicitar que se le despachara la patente correspondiente. Podía entonces hacer leva de la gente de *Mar y Guerra* necesaria para tripular la o las embarcaciones que se destinaran a este propósito. El armador podía adquirir el o los barcos, comprar los pertrechos, artillería, armas, municiones y bastimentos necesarios, con la asistencia de las autoridades locales *“como si fuera para apresto y despachos de navíos de las Armadas de esta Corona...”* El armador o empresario podía tripular su propio barco o contratar a un capitán o cabo que se encargara de practicar el corso. Los que así participaban serían considerados como parte de la Armada y recibirían, además de la parte correspondiente de las presas, un reconocimiento especial por parte de la Corona según sus méritos. Un capitán de corso podía ser reconocido en la Armada con el grado inmediatamente inferior al que tenía, o sea como teniente o alférez.

El Capitán o Cabo tenía jurisdicción civil y criminal absoluta sobre toda la gente de Mar y Guerra que se hubiera enlistado desde el momento de su aceptación.

Considerados como parte de las fuerzas navales, el artículo XV dispone que:

a los Cabos, Soldados y Marineros de los Navíos que salieren a corso, y fueren embarcados en ellos, les serán reputados los servicios que hicieren en los corsos como si los hicieran en mis Armadas y Flotas de las Indias, y a los que se señalaren peleando y fueren los primeros en entrar y rendir Navíos de enemigos o Piratas y tomaren Estandarte, o hicieren cosas relevantes, mandaré darles ventajas particulares sobre cualesquier otros sueldos, como lo dispone por las Ordenanzas Militares, y a los Cabos se les harán mercedes conforme a lo que fueren mereciendo por sus servicios.

Para estimular la participación de la gente en los corsos, la Ordenanza autorizaba a cualquier marinero de los barcos mercantiles, a servir en los barcos de los armadores, excluyendo definitivamente *“a los que sirvieren en las Armadas y Flotas.”*

<p>Las presas que se hicieran a los contrabandistas o a los enemigos, se repartían según el tercio vizcaíno:</p>
<p>aplicando la tercia parte a la Panática35y municiones, la otra tercia al navío y artilleros36y la otra al Armador y a la gente que navegare y sirviere en él, y los piratas que aprehendieren, mando que sean castigados como tales, en las partes donde fueren aprehendidos, sin remitirlos a estos Reinos...</p>

El castigo a los piratas era, durante el siglo XVII, muy sencillo: la horca, como lo practicaban los corsarios españoles cuyas patentes habían sido otorgadas por el mencionado Francisco Dávila Orejón.

Para estimular el interés de los inversionistas en las empresas de corso, el artículo XII busca optimizar sus ganancias, permitiendo que el producto de la venta de las presas estuviera exento del pago de *“alcabala, almojarifazgo u otro cualquier derecho.”* Del mismo modo y con el mismo propósito, se ordena que:

<p>Aunque como Rey y Señor natural, toca al rey mi hijo el quinto de las presas que se hacen en mar y tierra, hago merced de él a los Armadores y gente que se embarcaren y hicieren la presa para que lo repartan... y así mismo, les hago merced y gracia de los Navíos, artillería, armas, municiones y vituallas y las demás cosas que tomaren, aunque pertenecían a la Real Armada para que con lo uno y lo otro se puedan sustentar mejor y acudir al efecto de sus armazones, y esta merced les hago con calidad de que los Navíos que apresaren, solo los puedan vender al real Fisco o a vasallos de aquellas Provincias.</p>
--

Anteriormente, el armamento aquí especificado pasaba a ser patrimonio real. Esta medida que privatizaba el armamento capturado, se debía sobre todo a la dificultad de conseguirlo en el “mercado” libre, así como a su elevado costo.

A pesar de un inicio lento, el corso español en el Golfo de México se fue incrementando, desempeñando no sólo funciones de persecución del comercio ilícito sino también de guardacostas debido a la presencia de barcos ingleses, holandeses y franceses en la Laguna de Términos y costas de Tabasco y Yucatán. De este modo, el corso vino a reforzar la tarea de la Armada de Barlovento, muchos de cuyos tripulantes originarios de Hispanoamérica, habían prestado anteriormente sus servicios en alguna embarcación dedicada al corso que así servía de escuela práctica para los futuros Infantes.

Debemos agregar que los barcos corsarios españoles: *“... usarán de la misma bandera que mis bajeles cuando se armen al solo objeto del corso...”* La bandera de los bajeles de guerra...

<p>será de tres listas, la de en medio amarilla ocupando una mitad y la alta y baja, encarnadas iguales, esto es, del cuarto de la anchura, con mis Armas Reales de sólo los Escudos de Castilla y León con la Corona Imperial en la lista de en medio.³⁷</p>
--

^[1] La panática es la provisión de pan y de alimentos que debe existir en la embarcación para la alimentación de la tripulación

^[2] Para compensar los daños que la embarcación, las jarcias y velamen pudieran sufrir durante el enfrentamiento con el enemigo

^[3] Ordenanzas Generales de la Armada Naval, Madrid, 1793., Tratado cuarto, Título I, Artículo I.



Infante de Marina.

Fuente: El Estado Militar Gráfico de 1791.

Madrid. Ministerio de Defensa.

En el Artículo 40 del mismo Tratado, especifica que los capitanes de los buques corsarios *“podrán largar a popa en los botes sus respectivas banderas...”* Todo buque corsario *“deberá largar su bandera cuando enviare su bote a reconocimiento de cualquier embarcación.”*

Los Guardacostas

Las tareas de resguardar las costas fueron confiadas a Armadas que, desde el siglo XVI, se crearon esporádicamente con este fin, sin que haya habido la decisión que permitiera crear una Armada dedicada específicamente a ello. En Tierra Firme se había creado una armadilla compuesta por dos galeras y una saetía para luchar contra los piratas ingleses y franceses; actuó en 1587 en las costas de la Isla de Margarita y de Cumaná. Un siglo después, el Virrey de la Nueva España, Conde de Galve, mandó armadas para perseguir piratas en las costas de Nueva Galicia. Durante el siglo XVIII, todas las embarcaciones dedicadas a esta tarea debían sujetarse, en lo referente a presas, a las disposiciones contenidas en las Ordenanzas de 1748, mencionadas anteriormente.

La carencia de barcos de las flotas reales obligaba a utilizar barcos corsarios y aquellos destinados a estas funciones debían por lo tanto llamarse “guardacostas”.³⁸

El 2 de abril de 1784 se expidió en Cádiz una Instrucción para los comandantes de embarcaciones Corsarias-Guardacostas en la que se precisaban las formas y condiciones en que podían y debían realizarse las maniobras de abordaje, entre otras. Cruz Barney indica que esta Instrucción es el antecedente de la instrucción provisional de Revillagigedo de 1791.

A la solicitud de Carlos III para que el Virrey Manuel Antonio Flores propusiera un plan para la lucha contra el contrabando en el Golfo de México, se envió en 1788 uno que elaboró el intendente de Veracruz, Pedro Corbalán. Las sugerencias de Corbalán no fueron aprobadas por el Rey, con excepción de la de vender en beneficio de la Real Hacienda el bergantín *S. Mathías* que acababa de entrar en servicio, debido a su alto costo y poca efectividad. Otro plan fue enviado a España por Francisco Soler, ayudante mayor del castillo de San Juan de Ulúa, que también fue rechazado. Sin embargo, el Monarca indica al Virrey que mande pedir al Comandante General de la Marina de La Habana dos embarcaciones armadas y tripuladas. Ambas se tendrían que fabricar y fueron conocidas como *El Volador* y *Saeta*, que se construyeron según los planos de un colono de Filadelfia llamado Johan Ficus Morgan, que había trabajado en San Blas. Fueron botadas en La Habana en julio y noviembre de 1790 y tuvieron una larga historia en Veracruz. El Virrey, para su servicio, elaboró en 1791 una *Instrucción provisional* que fue aprobada por Carlos IV y con ligeras adaptaciones, impresa en 1793.³⁹

³⁸ Ver el amplio trabajo de Óscar Cruz Barney, “El régimen jurídico de los guardacostas novohispanos en la segunda mitad del siglo XVIII: la obra del virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla y Horcasitas, segundo conde de Revillagigedo”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*. México, UNAM, núm. X, 1998. Véase también “La Instrucción para Gobierno de la Bajeles Guardacostas de Indias de 1º de octubre de 1803 en la Nueva España”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, UNAM, núm. XI-XII, 1999.

³⁹ *Instrucción que han de observar los Comandantes de los buques Guarda-Costas del Seno Mexicano, México, 25 de abril de 1793*, AGN, Provincias Internas, vol. 19, exp. 8, fs. 236-245.

Entre los puntos que esta instrucción señalaba, debían reconocerse todas las pequeñas embarcaciones que circulaban en las costas del país, ya que muchas transportaban los productos que las embarcaciones mayores recogían. Asimismo, todas las embarcaciones extranjeras que se encontraran desde las costas orientales de Yucatán hasta más al norte de Tampico debían ser conducidas hasta el puerto más cercano para ser revisadas.

Esta Instrucción, sin embargo, no fue vigente sino hasta 1803, cuando el 1º de octubre de este año se dictó una nueva Instrucción en la que el servicio de guardacostas debía ser hecho exclusivamente por los buques de la Real Armada, excluyendo aquellos armados por la Real Hacienda y desde luego, por los particulares. Peto esta medida fue más teórica que real, ya que los guardacostas-corsarios siguieron operando por necesidad durante varios años más.

Entre los artículos de la *Instrucción para Gobierno de los Bajeles de S. M. Guardacostas de Indias*, destaca el 37 que indica la razón de ser de los guardacostas:

Siendo el principal objeto de los Guardacostas la protección del comercio nacional, franquearán a los buques de éste los auxilios posibles; pero exigiendo de sus Capitanes o Patrones el resguardo correspondiente de lo que se les entregue, para que los dueños satisfagan su importe.

El artículo 49, precisa la pertenencia de los buques guardacostas:

perteneciendo a la Marina Real los buques Guardacostas, como que son parte integrante de ella, serán gobernados en cualesquiera mares, destinos o circunstancias, con arreglo a las Ordenanzas de la Real Armada en todas las materias de justicia, policía y disciplina, asimismo en todo lo demás que no se oponga a lo que previene esta instrucción.

Las presas integran el contenido de varios artículos, uno de los cuales se refiere concretamente a los barcos contrabandistas capturados:

Cuando los buques capturados fueren a propósito para Guardacostas, se aplicarán a este servicio con acuerdo de las Juntas de apostadero y hecho su avalúo, se abonará el importe a los interesados, pero los demás se venderán en pública subasta y precisamente a vasallos de S.M. con las circunstancias correspondientes.

La práctica de los guardacostas de la Armada no se diferenciaba mucho de la de los corsarios o de los guardacostas de la Real Hacienda, cuyos tripulantes participaban en el reparto de las presas capturadas. Así en el artículo 23, se precisa que:

en la distribución del valor de las presas de contrabando y sus cargamentos se procederá en delante de forma que deducidos los gastos del almacenaje y comisión de ventas, se entregará la mitad íntegra a disposición del Comandante de Marina para distribuirla a los apresadores...

El caso se extendía a los esclavos *“a quienes dan sus amos papeles supuestos de libertad”* y que averiguada su situación real, serían vendidos a vasallos españoles.

El Ejército Virreinal

La toma de Manila y de La Habana por los ingleses demostró la debilidad de las defensas del Imperio Colonial español. Carlos III dispuso entonces la creación de un ejército de América, capaz de defender estos territorios sin tener que recurrir al Ejército peninsular. La tarea de crear un ejército en la Nueva España, fue confiada al General Juan de Villalba y Angulo, quien llegó a México en 1764.

El Virrey Joaquín de Montserrat, Marqués de Cruillas, había iniciado la formación de cuerpos armados y el General Villalba, enviado por Carlos III, acompañado por cinco generales y diversos cuerpos de ejército, siguió con la tarea de crear un ejército profesional capaz de asegurar la protección de los territorios españoles contra las agresiones extranjeras.

Las Fuerzas Armadas de la Nueva España se compusieron entonces de tres ejércitos distintos⁴⁰:

a. El Ejército de Dotación. Eran aquellas fuerzas que tradicionalmente existían en el Virreinato y cobraban sueldos a través de las Cajas Reales. Se les puede considerar como soldados profesionales. Estaban constituidos por unidades tales como la Compañía de Alabarderos de la Guardia del Virrey, la Compañía de Infantería del Real Palacio y la Compañía de Caballería del Real Palacio, creadas en los siglos XVI o XVII. A estos cuerpos es necesario agregar las tropas de los presidios, como los de las provincias internas, de Campeche, del Carmen y de Bacalar. Otros cuerpos, como la Compañía de Dragones de Veracruz –disuelta en 1764 por Villalba para formar la base del Regimiento de Dragones de España– y la de Artillería del mismo puerto, existían desde 1727 para proteger la segunda ciudad más importante del Virreinato, donde se apostó también el Regimiento Fijo de Infantería de la Corona en 1740. Acapulco, donde llegaba la *Nao de China* y las embarcaciones de Sudamérica, recibió una Compañía Fija en 1740. Organizados por Juan de Villalba, fueron creados el Regimiento de Dragones de México en 1765 y el Regimiento de Dragones de España en 1764. En marzo de 1820, éste último regimiento se declaró en favor del Plan de Iguala y se incorporó al Ejército Trigarante. En 1770, se creó la Compañía Fija de San Blas, una parte de la cual se unió en 1810 a las fuerzas insurgentes del cura José María Mercado. En 1786, fueron creados tres Regimientos de Infantería: el Fijo de Nueva España, parte del cual se unió a la Insurgencia en 1810, el Fijo de México y el Fijo de Puebla. Finalmente, en 1792, se creó el Batallón Fijo de Veracruz, el más importante para la defensa del puerto, que tenía una plantilla de 1,881 plazas en tiempo de paz y de 3,471, en tiempo de guerra. En Yucatán estaban asentados el Batallón de Infantería de Castilla, cuyo Reglamento fue firmado por Revillagigedo en 1753, la Compañía Fija del Presidio de Bacalar y la Compañía de Dragones de Yucatán.

b. Las Milicias. Estos Cuerpos estaban integrados por los vecinos que, en caso de peligro, asumían la función de proteger la vida y la hacienda de sus comunidades. No recibían remuneración y debían proveerse de armas a su costa. Algunas milicias estaban formadas por los integrantes de los gremios, como los Plateros, Panaderos, Tocineros y Comerciantes que en 1740 fueron fusionados para formar las Tropas Urbanas de México. Veracruz tenía su propia milicia desde tiempos remotos y Villalba, a su llegada, las reorganizó para formar dos Compañías de Blancos, una de Pardos y una de Morenos. En 1772, fueron licenciadas por Bucareli y vueltas a formar en 1777 para ser de nuevo disueltas en 1793 por Revillagigedo. Branciforte las reunió de nuevo en 1796, pero las licenció poco después. En 1807, existían todavía las de Pardos y de Morenos.

Al lado de las milicias urbanas mencionadas, se formaron a partir de 1764 –algunas antes– las Milicias Regladas o Provinciales que sólo cobraban durante las “asambleas” anuales que no duraban más de un mes. Se regían por el *Reglamento de Milicias Regladas o Provinciales* de La Habana, inspirado en el de España. Estos Regimientos fueron formados al principio por soldados españoles y reclutas locales provenientes en su mayor parte de las Milicias Urbanas. Villalba logró formar los Regimientos Provinciales de Infantería de México, Puebla, Tlaxcala, Toluca, Oaxaca, Córdoba, Veracruz y de Pardos Libres de México, de Puebla y de Guadalajara, así como el Regimiento de Milicias del Rey y las Milicias de la Reina en Yucatán, el Regimiento de Infantería de Milicias de Pardos de Yucatán y de Tiradores de Campeche.

También se crearon varios Regimientos y cuerpos de Caballería y de Dragones como el Regimiento de Caballería Provincial de Querétaro, de Puebla, los Lanceros de Veracruz, el Cuerpo mixto de Infantería y Caballería de Pátzcuaro, el Regimiento de Dragones de Michoacan, la Legión del Príncipe –cuerpo mixto establecido en Guanajuato, Irapuato, Silao, León, Pénjamo, San Miguel el Grande, Dolores y San Felipe–, el Regimiento de Caballería del Príncipe, La Legión de San Carlos, los Dragones de Nueva Galicia, las Milicias de la Frontera de San Luis Colotlán, el Cuerpo de Caballería de la Sierra Gorda y el del Nuevo Santander, los Dragones Provinciales de Nueva Vizcaya.

La amenaza de una invasión extranjera en 1793 obligó a Revillagigedo a establecer un sistema de defensa de las costas, articulando unidades milicianas en divisiones:

- Las cuatro Divisiones del Norte a las que debe agregarse la de Tabasco y que en conjunto tenían 3240 plazas.
- Las siete Divisiones del Sur con una fuerza total de 3,800 plazas.

En conjunto, las Divisiones de las Costas contaban con 7,040 plazas.

Con el conjunto de los Cuerpos Provinciales y Urbanos, se procedió, para las necesidades de defensa general, a la formación de diez brigadas cuyas cabeceras fueron: Ciudad de México, Puebla, Veracruz, Tabasco, Presidio del Carmen, Acapulco, Oaxaca, Querétaro, Guadalajara y San Luis Potosí.

Al surgir la Insurgencia, se crearon varias pequeñas unidades financiadas por particulares, hacendados, comerciantes y por sacerdotes que lucharon contra otros cuerpos al mando de otros sacerdotes. Pocas unidades de las Milicias Regladas se pasaron a la insurgencia como fue el caso de la casi totalidad de los Dragones de la Reina, sin embargo, muchos milicianos individualmente, se unieron a la sublevación.

c. El Ejército de Refuerzo. Cuando Villalba llegó a Veracruz, venía acompañado, además de oficiales de alta graduación, de 228 sargentos, 401 cabos y 151 soldados que, al formarse las milicias provinciales, compartían su tarea con los sargentos y cabos locales. Poco después llegaron a Veracruz las primeras unidades del Ejército español, como el Regimiento de Infantería Real América formado en Alicante en 1763 para destinarse a Nueva España. Llegó a Veracruz el 2 de noviembre de 1764 y se reembarcó para España el 10 de julio de 1768, relevado por los segundos Batallones de los Regimientos de Ultonia (irlandeses), Saboya y Flandes. Junto con el Real América, llegó el Regimiento de Infantería de la Reina, que poco después se embarcó para Panamá. El Regimiento de Infantería de Granada desembarcó en Veracruz el 20 de abril de 1771 y se acuarteló en Puebla. Regresó a España en 1784, junto con el Asturias. El Regimiento de Infantería de Asturias llegó a Veracruz a principios de enero de 1777 y regresó a España en 1784. El Regimiento de Infantería de Zamora permaneció en México de 1783 a 1789, donde la mayor parte de sus efectivos se quedó, incorporándose a los Regimientos Fijos de México y de Nueva España.

Aunque muchos de estos destacamentos tenían como función la protección de las costas y de los puertos, difícil resulta establecer una relación directa con la Infantería de Marina, ya que la Nueva España no disponía entonces de una Marina Armada propia, además de la que se describió anteriormente y en la que participaron numerosos novohispanos.

Ordenanzas generales de la Armada Naval (1793)

Publicadas en 1793, estas *Ordenanzas Generales de la Armada Naval* forman dos gruesos volúmenes que cubren todos los aspectos de la Armada, muy en particular, los de la Administración General, los aspectos legales y de justicia, la disciplina y otros, que vienen a reforzar las disposiciones dictadas en las *Ordenanzas Generales* de 1748.

Sin embargo, otras pequeñas disposiciones relativas a la Infantería de Marina habían sido dictadas entre estas dos fechas. Así, el 7 de marzo de 1777, se dispuso que los *Regimientos de Infantería del Príncipe y Valladolid* se incorporaran a Batallones.

El 13 de septiembre de 1783, se ordenó que a cuatro de los seis Primeros Sargentos de cada batallón se les diera *graduación muerta* de Alférez de Fragata, pero el 9 de junio de 1789, se les promovió a oficiales del Cuerpo General efectivos.⁴¹ El 25 de agosto de 1789, se crearon de manera fija, las Compañías de Granaderos.

El 18 de noviembre de 1791, se dispuso que en cada Compañía de Infantería de Marina se admitieran cuatro jóvenes, huérfanos o hijos de inválidos, que tendrían como preceptores a un Alférez de Navío y a otro de Fragata encargados de su formación. Esta cantidad se acrecentó a seis en 1793 pero esta disposición fue cancelada el primero de mayo de 1803.

A principios del siglo XIX, las plantías tenían un total de alrededor de 12,500 plazas, organizadas en doce batallones con seis compañías cada uno. En 1809, estos batallones fueron agrupados para formar en Cádiz, los Regimientos 1, 2 y 3, con dos batallones cada uno. En Cartagena, los Regimientos 4 y 5, el primero con dos batallones y el segundo con un batallón y en Ferrol, el Regimiento 6, con tres batallones.

⁴⁰ Michel Antochiw y Rocío Alonso Cabrera, *Los Uniformes Militares del Periodo Virreinal. Nueva España y Gobernación de Yucatán*, Campeche, Colección Bicentenario Campeche Solidario, Campeche, 2010.

⁴¹ Ver Miguel Alía Plana, *op. cit.*, p. 135.

ORDENANZAS GENERALES DE LA ARMADA NAVAL. PARTE PRIMERA.

SOBRE LA GOBERNACION MILITAR Y MARINERA
DE LA ARMADA EN GENERAL,
Y USO DE SUS FUERZAS EN LA MAR.

TOMO II.



EN MADRID
EN LA IMPRENTA REAL.
MDCCCLXXXIII.

Estas Ordenanzas cubren todos los aspectos de la Armada y fueron publicadas en dos partes en 1793.

Fuente: <http://www.todocoleccion.net/1793-ordenanzas-generales-armada-naval~x11772235>

Regresando a las Ordenanzas de 1793, el Tratado Segundo, Título I, da las “correspondencias de Grados de Marina con los del Ejército...”:

En varios de los siguientes Títulos se especifican la preferencia y alternativa entre los oficiales, y se otorga facultad a los comandantes para ordenar suspensiones de empleos. Se describen los uniformes, divisas de grados y distinción de tratamientos.

En el Tratado 2º. Título V, los artículos 159, 160, 161 y 162 se refieren concretamente al desembarco de tropas para la conquista del puerto o plaza enemiga:

Para el desembarco de las Tropas tendrá [el Comandante General de la Escuadra] examinada la capacidad de las lanchas, botes y barcos que puedan emplearse en él, y dando este conocimiento al General del Ejército, le pedirá el plan de

su primera formación con las Tropas en la playa, con expresión del lugar de cada Brigada y Regimientos de que se compone, y si quiere el desembarco por Brigadas enteras, a fin de ordenar su recolección y marcha en el modo oportuno a que se encuentren formadas en el punto de desembarcarse.

En los Artículos siguientes se especifican “todas las medidas conducentes a la seguridad del desembarco...”, y previendo resistencia en la playa “formará líneas de baterías de mar que cubran los costados del Ejército que desembarca...” Cuando sea necesario dispondrá:

de la artillería y otros pertrechos cuyo desembarco desee en el mismo acto que el de las primeras tropas, para señalar con aquel conocimiento las lanchas o barcos en que se han de conducir, y acordando igualmente los auxilios sucesivos de armas, municiones, víveres y útiles que le deba enviar, colección de enfermos y heridos en hospitales de mar y demás relativo a la expedición...

El segundo tomo contiene, en el Tratado Quinto, las disposiciones relativas a la *Policía interior, servicio ordinario y disciplina marinera y militar de los bajeles* y el Tratado Sexto, un título reservado específicamente a los *Viajes a Indias y particularidades de gobernación y economía en ellos: en 137 artículos.*

El primer artículo busca fomentar entre los oficiales “el conocimiento de las costas y puertos de mis vastos dominios en las Indias Occidentales y Orientales” evitando que en distintos viajes que realizaran, volvieran a los lugares por ellos conocidos, con excepción de los “cirujanos, por el bien que puede resultar de su conocimiento práctico de los climas de la navegación y naturaleza de las enfermedades del paraje a que se dirige el bajel.”

Recordando la razón de ser de la Marina de Guerra, insiste en que:

siendo el fin principal de los bajeles de guerra en tales convois la escolta y protección de las embarcaciones marchantes, atenderán los Comandantes a cumplirle, con preferencia a solicitar ocasiones de combatir con los enemigos, aventurando sin necesidad la seguridad de su Convoi... (Art. 75)



CLASES	CORRESPONDENCIA
Capitán General de la Armada	Capitán General de los Ejércitos
Teniente General	Teniente General
Jefe de Escuadra	Mariscal de Campo
Brigadier	Brigadier
Capitán de Navío	Coronel
Capitán de Fragata	Teniente Coronel
Teniente de Navío	Capitán
Teniente de Fragata	Último Capitán de ejercicio
Alférez de Navío	Teniente
Alférez de Fragata	Alférez

Evolución de la indumentaria de la Armada española hasta el siglo XVIII.

Fuente: <http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.mx/2011/04/la-armada-de-espana-marina.html>



Infante de Marina. 1797.
Fuente: The Vinkhuijzen Collection of Military Uniforms.
New York Public Library.

Tanto las escuadras como los bajeles sueltos de guerra que se enviaran a Indias tenían que ponerse a las órdenes de los virreyes sin que éstos tuvieran autoridad sobre el régimen interior de estas embarcaciones (Art. 93-94).

Uno de los principales problemas que amenazaba a las embarcaciones de guerra y del comercio, era la desertión en las Indias, tanto de los integrantes de la tripulación como de la guarnición. A ello se dedican varios Artículos (del 126 al 130) que en conjunto explican esta situación. En primer lugar, se responsabiliza a los Comandantes de las Escuadras, de los Apostaderos y de los bajeles, así como a los capitanes de las Compañías, por estas desertiones, si no han tomado todas las medidas posibles para evitarlas. En caso contrario, serían castigados con severas multas. Se solicita además, la colaboración de las autoridades locales para la captura de los desertores, la mayoría de los cuales desertaban por “la facilidad con que son admitidos después en las tropas de las plazas de Indias”, por lo que se ordena que los oficiales de las plazas presenten los reclutas al comandante de la escuadra o bajel para verificar que no pertenecen a la

Marina. Si algún oficial de plaza, sabiendo que el recluta es desertor, lo admitiera, “será privado de su empleo y multado en seis mil pesos.”(128). Para los desertores de la Marina no había perdón ni olvido aunque hubiesen pasado varios años y estuvieran establecidos y con familia.

Sin embargo, ningún tripulante o miembro de la guarnición podía ser despedido por haber contraído alguna enfermedad contagiosa y “se les acordarán las licencias temporales oportunas para su recobro...” (131). Finalmente, el último Artículo, el 137, encarga a los comandantes de Escuadras y Bajeles, comunicar y registrar en sus diarios todas las observaciones particulares de los puertos y de los descubrimientos o errores en las cartas de las costas,

ampliando las descripciones marineras y militares con todas las ideas formadas de la calidad de los países visitados, de sus frutos, comercios y genios de los habitantes y ventajas que de ello se puede sacar...

Al final del tomo II, se agregó un extracto de la *Ordenanza de la Policía general de los Puertos y otras cualesquier fondeaderos a cargo de los Capitanes de ellos*, cuyo artículo 192:

prohíbe como en los puertos, dañar el fondo con lastres, se castigará del propio modo [...] y con particularidad se ha de impedir que delinca en ellos extranjeros, apercibiéndoles para caso de reincidencia...

La práctica de tirar basura, los lastres en particular, era bastante común y ocasionaba a veces graves daños en los puertos al tapar canales por donde se accedía a los embarcaderos.



Oficial del Real Cuerpo de Infantería de Marina. 1805.
Fuente: The Vinkhuijzen Collection of Military Uniforms.
New York Public Library.

Infantería de Marina. 1805.
Fuente: Madrid. Ministerio de Defensa. 1986.



La Real Ordenanza Naval para el servicio de los Bajeles de S.M., de 1802

Fue la última Ordenanza que se aplicaría en la Nueva España antes de los estallidos insurgentes que conducirían a la Independencia Nacional. Después de describir los cargos del Comandante General de Escuadra, del Mayor General, de los generales subalternos, del Comandante de Bajel y de los oficiales subalternos y otros aspectos del servicio, disciplina y policía, dedica 76 artículos a los Guardias Marinas. El 66 precisa que de estos futuros oficiales “...el Comandante podrá elegir al Guardia marina que le parezca, para que acompañe a la Gente de Guerra en los desembarcos que se practiquen.”

Sin embargo, los Títulos del 10 al 17, dedicados exclusivamente a la Infantería de Marina, constituyen el cuerpo reglamentario más completo de los publicados hasta entonces y dedicados a esta arma. Al embarcar uno o más batallones completos, “se embarcará con ellos su Plana Mayor y banderas” y se distribuirán las compañías por su antigüedad en los buques que deben guarnecer. La Compañía de Granaderos formará siempre parte de la guarnición del bajel donde está arbolada la insignia del General en jefe (10-1). Los comandantes de los batallones ejercerán siempre todas las funciones de sus empleos como en tierra, a saber las de su economía, régimen, disciplina y policía interior (10-2 a 10).

REAL ORDENANZA NAVAL

PARA EL SERVICIO

DE LOS BAXELES DE S. M.



MADRID EN LA IMPRENTA REAL
AÑO DE 1802.

Última Ordenanza española que se aplicó a la Nueva España.

Fuente: <http://www.todocoleccion.net/1802-real-ordenanza-naval-para-servicio-baxeles-s-m~x26449837>.

En caso de que se embarcara un batallón, lo haría también el Segundo Comandante que era el Sargento Mayor (11-1) para ejercer las funciones de detall,⁴² policía, disciplina y economía, pero si sólo embarcaba medio batallón, podía estar al mando el Ayudante. En este caso, el Sargento Mayor era considerado como individuo de Estado Mayor (11-2). En caso de desembarque de medio batallón y por imposibilidad del Sargento Mayor de encabezarlo, éste podía nombrar al oficial que considerara más apto para la misión (11-6). Los capitanes de las compañías estaban completamente subordinados al Comandante del buque y al Oficial de detall (12-1). En cada rancho se disponía que hubiese por lo menos un cabo de Escuadra, mientras que los sargentos formaban rancho separado a los que podían unirse cabos y soldados de la clase de Distinguidos. Podían elegir entre los soldados un Ranchero fijo, dispensándolo del servicio ordinario de guardia durante el día (12-2).

La tropa embarcada estaba enteramente subordinada al Comandante y demás oficiales de guerra a quienes debía conocer. La tropa se dividía en dos o tres trozos iguales para asegurar las guardias (13-3) y los centinelas se mudaban regularmente cada dos horas (13-4).

La tropa de guardia estaba de día con vestido y corraje completo, salvo en verano en que se le permitía no usar la casaca; de noche, podía usar los uniformes de mar y gorra de manga (13-5). En caso de que por alguna razón, el número de Infantes no fuera suficiente para asegurar las guardias, podían unírseles algunos artilleros y lo mismo se hacía a la inversa, los Infantes llegaban a suplir a los artilleros en las guardias (13-8). Los soldados de guardia tenían la obligación de ayudar a la pronta ejecución de las maniobras *“con el trabajo material de alar sobre cubiertas por los cabos de labor que fuere menester y virar por los cabrestantes...”* (13-12).

Los ejercicios ocupaban un tiempo importante para toda la guarnición ya que, además de evitar tiempos de ocio y riñas consecuentes, permitían conservar a los soldados en estado permanente de combate, tanto mental como físicamente. El artículo 15 es muy explícito en este sentido:

Hecho en el plan de combate el señalamiento de Tropa para el servicio de artillería, fusilería y rondas, será obligación de cada soldado ocurrir al puesto que se le asigne, tanto en caso de acción como para los ejercicios doctrinales de cañón, armas de chispas y blancas, sin embargo de la instrucción que en el manejo de ellas debe tener la Tropa de Infantería y de Artillería de Marina antes de su embarco.

El soldado nombrado como cocinero de toda la tropa cumplía con este encargo durante un mes, quedando en este tiempo dispensado del servicio ordinario de guardias, tanto de día como de noche (13-19). Las comidas ocupaban una parte importante de las actividades de los hombres tanto en tierra como en el mar y su preparación, administración de los insumos, organización de los ranchos, etc., están descritos detalladamente en los artículos 19 al 25. Lo mismo puede decirse de las acciones de limpieza, lavado de la ropa e higiene a bordo (26 a 29). Asimismo, debían asistir a la lectura de Ordenanzas y a la de sus obligaciones pues *“a ninguna falta se podrá alegar por disculpa la ignorancia.”*

La mayor responsabilidad por el correcto comportamiento de la tropa y obediencia a las disposiciones disciplinarias, la satisfacción de sus necesidades materiales y las reglas de convivencia, pero sobre todo por la puntual y precisa ejecución de las órdenes por parte de un conjunto de individuos organizados en pequeñas unidades que debían desempeñarse simultáneamente cumpliendo diversas funciones por su capacitación para el manejo de las armas, dependía mayormente de los cabos de escuadra y de los sargentos. El Título 14, el más largo de todos, contiene 62 artículos que definen las responsabilidades y obligaciones de dichos oficiales. Así por ejemplo:

será otra obligación de los Sargentos y Cabos la de enseñar o instruir a la Gente de mar en los ejercicios de fusil, pistola y manejar un sable con soltura militar, siempre que el Comandante o Segundo del bajel se lo prevenga, distribuyéndolos al efecto por Brigadas.

El traje de los Sargentos *“a bordo, fuera de facción, será el uniforme de mar, con sus charreteras sobre el hombro, pero en puerto usarán del primer uniforme completo, con los alivios que prescriba el Comandante del bajel...”*.

La principal función de la tropa de infantería a bordo, era la de la guardia y cada soldado a quien le tocaba actuar como centinela, debía cumplir con reglas muy precisas, como la de no recibir órdenes o encargos de nadie que no fuera su oficial de guardia. Los centinelas, al entrar en funciones, recibían del Cabo de Artillería un cartucho para cargar su fusil, mismo que devolvían al concluir su obligación. Los soldados destinados para patrullar en tierra o en bote o lancha, recibían cinco cartuchos por hombre.

Las múltiples experiencias registradas en las distintas Ordenanzas y otras disposiciones legales españolas, durante los más de tres siglos de navegación, guerras, combates con piratas y otros enemigos, luchas contra el contrabando, desertiones y otros delitos internos, han dejado un acervo de conocimientos teóricos y prácticos que la Infantería de Marina y la Marina Armada mexicana han recogido desde la Independencia Nacional y lo han desarrollado para adaptarlo a condiciones particulares y específicas para el servicio de la Nación mexicana.



Capitán de Infantería de Marina. 1807.



Capitán del Cuerpo destinado a América. 1816.

⁴² El pormenor de la cuenta y razón de los consumos de víveres, pertrechos &c. que lleva a bordo de los bajeles de guerra el oficial a quien por ordenanza corresponde este encargo. Timoteo O'Scanlan., *Diccionario Marítimo Español*, Museo Naval, Madrid, 1974.

Henry Walke, Desembarco de la expedición naval a Tabasco comandada por el Comodoro M. C. Perry.

Fuente: Litografía, 1848, Museo Nacional de las Intervenciones, México.

